



Departamento de Estudios  
Económicos y de Mercado  
**(DEEM)**

---

# OBSERVATORIO DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA EN LOS MERCADOS

Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de  
Defensa de la Competencia

**(PRO-COMPETENCIA)**

## Índice de contenido

<b>Presentación</b>	<b>4</b>
<b>Resumen</b>	<b>7</b>
<b>SEMÁFORO</b>	<b>15</b>
Nivel de alerta rojo.....	15
Nivel de alerta amarillo.....	15
Nivel de alerta verde .....	16
<b>1. Criterios Metodológicos</b>	<b>19</b>
<b>2. Contexto Macroeconómico</b>	<b>23</b>
<b>3. Resultados</b>	<b>27</b>
Criterio 1. Precios de la canasta familiar .....	27
Criterio 2. Crecimiento económico.....	28
Criterio 3. Características y dinámica del mercado.....	31
3.3.1. Actividades Económicas .....	31
3.3.2. Mercados Regulados .....	33
3.3.2.1. Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) .....	33
3.3.2.2. Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).....	35
3.3.2.3. Seguros.....	37
3.3.2.4. Intermediación Financiera .....	41
3.3.2.5. Mercado del Azúcar.....	43
Criterio 4. Insumos intermedios esenciales .....	44
Criterio 5. Regulaciones de interés .....	46
Criterio 6. Inquietudes de la sociedad .....	48
Procedimientos sancionadores en fase de instrucción o fase decisoria por conductas relativas a acuerdos anticompetitivos y/o abuso de posición dominante (Art. 5 y 6 de la Ley núm. 42-08) .....	49
<b>4. Coyuntura del periodo de realización del Observatorio (julio – diciembre 2020)</b>	<b>51</b>
<b>5. Tendencias digitales</b>	<b>52</b>
<b>Referencias</b>	<b>55</b>
<b>Anexos</b>	<b>56</b>



### Observatorio de las Condiciones de Competencia en los Mercados (Semestre julio-diciembre 2020)

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**)  
 Dirección Ejecutiva (**DE**)  
 Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (**DEEM**)  
 Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
 Calle Caonabo núm. 33, Gásque  
 Código Postal 10205  
 809-338-4005  
[www.procompetencia.gob.do](http://www.procompetencia.gob.do)

## Presentación

La **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, creó el *Observatorio de las Condiciones de Competencia* de los Mercados (en lo adelante "Observatorio") en octubre de 2016, con el objetivo general de monitorear las condiciones de competencia en los mercados de la economía dominicana, por medio de criterios específicos de priorización que permitan identificar riesgos y condiciones que faciliten la posibilidad de generar prácticas anticompetitivas.

En este sentido, la identificación de mercados prioritarios, ya sea por su estructura particular o por prácticas identificadas, permite a **PRO-COMPETENCIA** centrar su vigilancia en aquellos sectores y actividades económicas en las que una eventual limitación a la competencia efectiva ocasionaría un daño en el bienestar general de los consumidores y en la eficiencia económica.

El siguiente documento presenta los resultados del *Observatorio de Condiciones de Competencia en los Mercados*, correspondiente al segundo semestre del año 2020 (julio - diciembre). Para la clasificación y análisis de los mercados, se utilizan los siguientes **criterios** específicos (ver: **Tabla 1**), establecidos previamente por **PRO-COMPETENCIA** en el documento metodológico del Observatorio.<sup>1</sup>

**Tabla 1.** Criterios para el análisis de las condiciones de competencia, junio 2020

Criterios	Definición
<b>Criterio 1:</b> Precios de la canasta familiar	Se refiere a productos de la canasta familiar que registraron durante el periodo una inflación atípica, según su comportamiento histórico.
<b>Criterio 2:</b> Crecimiento económico	Sectores económicos que tienen una alta incidencia en el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del país.
<b>Criterio 3:</b> Características y dinámica del mercado	Se refiere a características de mercados que facilitan la realización de conductas anticompetitivas, como: actividades que tienen una alta concentración o donde no existe información disponible sobre el funcionamiento de los mismos, generando inquietudes sobre si existe o no presión competitiva.
<b>Criterio 4:</b> Insumos intermedios esenciales	Actividades económicas que funcionan como bienes o servicios intermedios, considerados como esenciales para otros mercados.
<b>Criterio 5:</b> Regulaciones de interés	Disposiciones regulatorias que podrían incidir sobre las condiciones de competencia de los mercados.
<b>Criterio 6:</b> Inquietudes de la sociedad	Preocupaciones u opiniones que han sido externadas por la sociedad, referidas a las condiciones de competencia de los mercados.

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PRO-COMPETENCIA, a partir del documento Metodológico del Observatorio actualizado a junio 2020.

El contenido del presente documento se segmenta en tres partes: posterior al resumen de resultados y la presentación del nivel de alerta por sectores<sup>2</sup> (semáforo), se muestran y explican los criterios metodológicos considerados para la clasificación de los sectores **(i)**; a continuación, se incluye una breve descripción de la coyuntura macroeconómica del periodo correspondiente al segundo semestre del año 2020 **(ii)**; y luego, se presentan los resultados de los criterios considerados para dar seguimiento a las condiciones de competencia en los mercados y su posterior clasificación según los distintos niveles de alerta **(iii)**.

<sup>1</sup> Para mayor detalle ver la última versión enmarcada en el documento "Revisión Técnica del Observatorio de Condiciones de Competencia en los Mercados" (junio 2020), en la página web de la institución: <https://procompetencia.gob.do/observatorio-de-condiciones-de-mercado/>

<sup>2</sup> A saber, los niveles de alerta son: alerta verde, alerta amarilla y alerta roja, como se mostrará en los "Criterios Metodológicos".

# RESUMEN

## Resumen

El presente documento tiene por objetivo dar seguimiento a las condiciones de competencia de los mercados en la economía dominicana durante el periodo correspondiente al semestre julio - diciembre del año 2020. El mismo, ha sido elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (**DEEM**), dependencia de la Dirección Ejecutiva (**DE**) de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**).

En este Observatorio se continúa el análisis de productos agropecuarios con el objetivo de brindar una visión más completa de los posibles factores que han influido en los incrementos de precios observados, ya que esto puede sugerir una menor preocupación desde el punto de vista de la posibilidad de ocurrencia de acuerdos anticompetitivos.

Además, se continúa la presentación de los recuadros de sectores regulados, como son las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), distintos ramos de las aseguradoras y las entidades de intermediación financiera. Estos mercados se eligen en función de su relevancia en la economía nacional y porque se dispone de las informaciones públicas y periódicas necesarias para su análisis.

Los análisis del presente Observatorio, indicaron que durante el semestre julio-diciembre del 2020, la economía dominicana exhibió un crecimiento promedio de -5.1% según el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), reflejando esto una importante reducción en la actividad económica, con relación al mismo periodo del año anterior, donde se situó en 5.4%. Este nivel de contracción en la economía puede explicarse por las medidas de prevención y distanciamiento social adoptadas frente a los efectos del COVID-19.

La inflación promedio mensual del periodo julio-septiembre se situó en 5.03%, por encima de los límites establecidos ( $4\% \pm 1\%$ ) por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD), mientras que la balanza de la cuenta corriente presentó resultados deficitarios para el segundo semestre (julio - diciembre) del año 2020. Adicionalmente, según los criterios metodológicos utilizados para el Observatorio, se obtuvieron los siguientes resultados para cada uno de los criterios considerados:

### **Criterio 1: Precios de la canasta familiar**

De conformidad con el análisis realizado a partir del Índice de Precios al Consumidor (IPC), registrado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD), los productos que registraron inflación<sup>3</sup> por encima de su nivel esperado, de acuerdo a su comportamiento histórico, durante el periodo julio-diciembre 2020, fueron:

<sup>3</sup> La inflación que acompaña los artículos es la acumulada durante el semestre (julio - diciembre) bajo estudio.

- Habichuelas rojas secas 22.03%
- Pasaje en carro público 14.73%
- Pasaje en guaguas sindicalizadas 13.78%
- Habichuelas negras secas 13.03%
- Habichuelas en lata 12.73%
- Materiales para la conservación y reparación de viviendas 12.61%
- Sardinas 12.21%
- Joyas de metales preciosos 11.42%
- Filtros de vehículos 11.24%
- Transporte terrestre interurbano 11.10%
- Artefactos eléctricos para el hogar 10.88%
- Bujías 10.78%
- Abanico fijo 10.65%
- Maíz en lata 10.58%
- Guandules verdes en lata 10.54%
- Productos vegetales en conserva 10.39%
- Motocicletas 10.32%
- Atún 10.29%
- Pasaje en motoconcho 9.93%
- Pasta de tomate 9.53%
- Transporte terrestre urbano 9.52%
- Equipo de procesamiento 9.50%
- Chocolate en polvo 9.40%
- Batería de vehículo 9.12%
- Lubricantes y aceites para vehículos 8.67%
- Chocolate para bebidas 8.64%
- Chocolate en barra 8.43%
- Canela 8.33%
- Harina de maíz 8.26%
- Horno microondas 7.82%
- Aceite de maní 7.66%
- Lavadora 7.30%
- Gomas 7.25%
- Estufa de gas 7.15%
- Nevera 7.02%
- Compota 6.92%
- Joyas de fantasía 6.90%
- Joyería y relojes 6.81%
- Muebles y accesorios 6.66%
- Juego de sala 6.42%
- Cortinas plásticas de baño 5.91%
- Antihipertensivos 5.87%
- Servicios funerarios 5.69%
- Leche líquida 5.63%
- Juego de comedor 5.46%
- Efectos personales 5.28%
- Aceitunas y alcaparras 4.40%
- Equipo audiovisual y de procesamiento de información 4.36%
- Inversor 4.23%
- Muebles y artículos para el hogar 4.07%
- Sazón líquido 3.46%
- Sal 3.40%
- Velas 1.39%
- Servicio telefónico fijo 1.11%
- Comunicaciones 0.52%

Debido a la actual Pandemia causada por el SARS-2-COVID-19 que afecta al país desde marzo de 2020, como a nivel mundial, la demanda de ciertos productos sigue siendo afectada por este evento. Productos como las mascarillas, el alcohol en gel, los guantes, entre otros siguen siendo esenciales en este contexto. Este choque de demanda aumentó el precio de estos productos, sobre todo a inicios de la Pandemia, donde la oferta de corto plazo no estaba preparada para afrontar los choques de demanda.

En este sentido, **cabe aclarar que estos productos sanitarios que se han demandado en gran medida en esta coyuntura, no pertenecen al listado de los 305 artículos a los que el BCRD le da seguimiento de precios a través del IPC, por lo tanto, no aparecen en los análisis de inflación acumulada que se realiza en el presente Observatorio.**

## Criterio 2: Crecimiento económico

De acuerdo con los datos preliminares del BCRD, la economía dominicana experimentó un decrecimiento significativo durante el periodo enero – diciembre de 2020 (Banco Central de la Republica Dominicana (BCRD), 2020), exhibiendo una tasa de crecimiento de -6.7%, mostrando una notable diferencia con relación al mismo periodo del año anterior (enero-diciembre 2019), en el cual la economía creció un 5.1%. Es la primera vez desde el año 2009 que el PIB presenta un crecimiento negativo.

Todos los sectores de producción presentaron contracción en su crecimiento durante el periodo bajo análisis.

**Cuadro 1.** Crecimiento del PIB por sectores  
Periodo enero – diciembre 2019 y 2020.

Actividad Económica	Enero - Diciembre 2019 (%)	Enero - Diciembre 2020* (%)
Agropecuaria	4.1	2.8
Industrias	5.9	-6.7
Explotación de Minas y Canteras	3.4	-12.5
Manufactura Local	2.7	-2.2
Manufactura Zonas Francas	2.1	-2.7
Construcción	10.4	-10.7
Servicios	4.4	-7.0
Valor Agregado	4.8	-6.3
Impuestos a la producción netos de subsidios	6.9	-11.6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>5.1</b>	<b>-6.7</b>

\*Datos preliminares

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos publicados por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

### Criterio 3: Características y dinámica del mercado

De acuerdo con el Índice de Concentración de Herfindahl-Hirschman (IHH), estimado a partir de datos de los ingresos por ventas, registradas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como las estadísticas recogidas de otras instituciones públicas <sup>4</sup> (con estas últimas se calcularon los sectores marcados con asterisco (\*)), las actividades que mostraron altos niveles de concentración durante el semestre julio-diciembre de 2020, fueron:

- Seguro Agrícola y Agropecuario 10,000.00\*
- Elaboración de Aceite y Grasa animal no Comestible 10,000.00
- Elaboración de Cerveza, Bebidas Malteadas y de Malta 9,993.44
- Elaboración de Aceites y Grasas Vegetales sin Refinar y sus subproductos; Elaboración de Aceite Virgen 9,492.12
- Elaboración de Leche Líquida Fresca Pasteurizada 9,482.98
- Fabricación de Jabones y Detergentes 9,285.56
- Fabricación de Productos de Laboratorio, Sustancias Químicas Medicinales y Productos Botánicos N.C.P. 9,020.94
- Elaboración de Leches y Productos Lácteos Deshidratados; incl. la Estandarización, Homogeneización, Pasteurización y Esterilización 8,979.09
- Matanza y Procesamiento de Carne de Aves 8,940.48
- Venta al por Mayor de Tinta de Imprenta, Colorantes 7,678.12
- Fabricación de Pan y Panecillos 7,429.45
- Producción de Huevos 6,958.79
- Fabricación de Medicamentos de uso Humano y Productos Farmacéuticos 6,014.13
- Embotellado de Aguas Naturales y Minerales 6,011.05
- Fabricación en Industrias Básicas de Productos de Hierro y Acero N.C.P. 5,560.70
- Elaboración de Hielo, Jugos Envasados para Diluir y otras Bebidas no Alcohólicas (incl. los Jugos para Diluir o en Polvo) 4,728.94
- Administradoras de Riesgos de Salud 4,647.12\*
- Elaboración de Cemento 4,549.85
- Producción de Leche de Ganado Bovino 4,430.16
- Molienda de Trigo 4,371.60
- Seguros de Accidentes Personales 3,821.04\*
- Diseño de Productos de Imprenta, Bocetos y Maniqués 3,703.08
- Seguros de salud 3,516.53\*
- Fabricación de Medicamentos de uso veterinario 3,477.19
- Asociación de ahorros y préstamos 2,753.83\*
- Administradoras de Fondo de Pensiones 2,554.50\*
- Seguros de Naves Marítimas y Aéreas 2,523.52\*

### Criterio 4: Insumos intermedios esenciales

En relación con los insumos esenciales e intermedios que intervienen en las actividades productivas de la economía, los siguientes bienes, obtenidos del IPP (Índice de Precios del Productor) e ICDV (Índice de Costos Directos de la Construcción de Viviendas) mostraron un crecimiento acumulado notable de sus precios, en relación a su evolución histórica:

- Bote 38.11%
- Pisos y cerámicas 15.82%
- Albañilería 15.00%
- Maquinarias 11.50%
- Reparación de computadoras y efectos personales 7.58%
- Bloques y otros 6.01%
- Otras industrias manufactureras 4.74%
- Actividades de servicios a edificios y de paisajismo 4.43%
- Actividades postales y de mensajería 4.40%
- Actividades de seguridad e investigación 3.71%
- Publicidad y estudios de mercado 3.39%

### Criterio 5: Regulaciones de interés

Durante el periodo objeto de análisis de este Observatorio se dio seguimiento, desde el punto de vista de la competencia, a las normas, leyes y/o reglamentos que para el semestre bajo análisis estuvieron en discusión, fueron aprobadas o entraron en vigor, por su posible incidencia o efecto aparente en las condiciones de competencia de los mercados.

#### ✓ Informes emitidos por el Consejo Directivo en virtud de la facultad de abogacía de la competencia

- **Decreto 528-01 que aprueba el Reglamento General para el Control de Riesgos en Alimentos y Bebida en la República Dominicana, Informe No Vinculante emitido el 26 de agosto del 2020;**
- **Proyectos de Reglamentos del INTRANT: Reglamento del Servicio de Transporte en Taxis, Reglamento de Alquiler de Vehículos de Motor, Reglamento de Señalización en el Tránsito Terrestre, Reglamento del Registro Nacional de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y Reglamento de Régimen y Procedimiento Sancionador, Informe No Vinculante emitido el 26 de agosto del 2020.** El 26 de agosto de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley núm. 42-08, PRO-COMPETENCIA remitió al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) un informe de recomendación sobre algunos Proyectos de Reglamentos sometidos a Consulta Pública por dicha entidad.

4 SISALRIL, SIPEN, Superintendencia de Seguros y Superintendencia de Bancos

- **Anteproyecto de Ley General de Publicidad Comercial.** El 14 de diciembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley núm. 42-08, PRO-COMPETENCIA remitió a la Cámara de Diputados un informe no vinculante sobre algunas disposiciones del Anteproyecto de Ley General de Publicidad Comercial.
- **Proyecto de Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.** El 14 de diciembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley núm. 42-08, y en atención a una solicitud del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), PRO-COMPETENCIA remitió a dicha institución un informe no vinculante sobre algunas disposiciones del Proyecto de Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.

#### ✓ Mesas técnicas de trabajo

- **NORDOM 821<sup>5</sup>:** Código de prácticas para el tratamiento de los alimentos por irradiación. Esta norma indica las prácticas esenciales que deben aplicarse para que el tratamiento por irradiación de los productos alimenticios resulte eficaz y se efectúe de una manera que permita mantener la calidad y obtener productos alimenticios inocuos y aptos para el consumo. **(En comité de trabajo).**
- **NORDOM 483<sup>6</sup>:** Bananos frescos. Esta norma se aplica a los bananos que habrán de suministrarse al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado. **(En comité de trabajo).**
- **NORDOM 650<sup>7</sup> (1ra. Rev.2018):** Quesos no madurados, incluido el queso fresco. Requisitos. Esta norma establece los requisitos para los quesos no madurados destinados al consumo directo o elaboración posterior **(En comité de trabajo).**
- **NORDOM 861<sup>8</sup> (1ra Rev. 2019).** Límites máximos de residuos de plaguicidas permitidos para el cultivo y el manejo de la batata. Esta norma establece los límites máximos de residuos de plaguicidas para la comercialización de la batata. **(En comité de trabajo).**

#### Criterio 6: Inquietudes de la sociedad

Las preocupaciones de la sociedad, tanto de productores como de consumidores y/u otros agentes del mercado, durante el semestre julio - diciembre de 2020,

5 Entidades responsables: LAVACEN, Productos Quaker, PRO CONSUMIDOR, FRONCEC, Ministerio de Salud Pública Y Asistencia Social, CONACONU, Laboratorio Nacional Dr. Defilló, IFIUASD

6 Entidades responsables: COOPPROBATA

7 Entidades responsables: Ministerio de la Presidencia, Nestlé Dominicana, MICM, Laboratorio Nacional Dr. Defilló, CONACONU, Lácteos del Nordeste, CONALECHE, DIGEMAPS.

8 Entidades responsables: Ministerio de Agricultura, PROCONSUMIDOR, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MERCASID.

estuvieron centradas en denuncias y prácticas y/o aumentos atípicos de precios de diversos bienes de consumo que pueden relacionarse con prácticas anticompetitivas, por procesos de naturaleza estacional<sup>9</sup> o por la coyuntura actual de la pandemia generada por el COVID-19. Cabe destacar que las inquietudes en términos del alza de los precios de los productos que se encuentran enmarcados en el IPC y en el ICDV son analizados por los criterios 1 y 4, por tanto, solo se exponen las inquietudes, pero no se doble contabilizan los mismos. Para aquellos que no se encuentran en estos dos índices, solo se menciona su problemática en términos de escasez, al no contar con una fuente de información de precios que pueda analizarse.

En particular se presentan casos relacionados con productos agrícolas, el cemento, acero, costo de la vivienda, gasolina, pollo, carne, naranja, entre otros.

- **Procedimientos sancionadores en fase de instrucción o fase decisoria por conductas relativas a acuerdos anticompetitivos y/o abuso de posición dominante (Art. 5 y 6 de la Ley núm. 42-08)**

#### ✓ Embotellado de Aguas

En el mes de diciembre de 2020 se publicó la Resolución núm. DE-024-2020 con la cual se desestimó el procedimiento de investigación de oficio iniciado por la Dirección Ejecutiva de PRO-COMPETENCIA con motivo de la observación de indicios razonables de la existencia de prácticas contrarias a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, en el mercado de producción y comercialización de agua purificada envasada en botellones de 5 galones en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional.

#### ✓ Medicamentos de Alto Costo

En el mes de diciembre de 2020 se ordenó el inicio de un procedimiento de investigación de oficio con la Resolución núm. DE-021-2020 con motivo de la observación de indicios razonables de la existencia de prácticas contrarias a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 en procedimientos de compras públicas de "Medicamentos de Alto Costo" adquiridos por el Ministerio de Salud Pública (MSP) en el marco del programa de medicamentos de alto costo y ayudas médicas directas, durante el período enero 2019 – noviembre 2020.

#### ✓ GLP

En noviembre de 2020 se publicó la Resolución DE-019-2020 con la cual se desestimó el procedimiento de investigación iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la sociedad Comercial Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S.A. (REFIDOMSA PDV), contra la sociedad comercial Coastal Petroleum Dominicana, S.A., por la supuesta comisión de prácticas constitutivas de abuso de posición dominante en el mercado de importación y comercialización de Gas Licuado de

9 Productos que se siembran y cosechan en épocas específicas del año.

Petróleo (GLP) en la República Dominicana, en violación a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08.

#### ✓ Mercado de Medicamentos

En febrero de 2018 se ordenó el inicio del procedimiento de investigación de oficio, con motivo de la observación de indicios razonables de la existencia de prácticas contrarias a la Ley General de Defensa de la Competencia núm. 42-08, sobre prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos en el mercado de medicamentos en la República Dominicana, el cual a la fecha de la elaboración del presente observatorio se encuentra en fase decisoria ante el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA.

#### - Hacia mejoras en las condiciones de competencia

Atendiendo al objetivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, establecido en el artículo 1 de la Ley Núm. 42-08, de promover la competencia efectiva en la economía nacional, el Observatorio también contempla aquellas prácticas y condiciones que se constituyen en mejoras en las condiciones de competencia en los mercados dominicanos. Específicamente, durante el periodo de estudio el Banco Central de la República Dominicana realizó **“La modificación de los artículos contenidos en la canasta básica familiar”**, la cual será desarrollada más adelante.

## SEMÁFORO

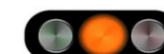


### - Nivel de alerta rojo

Esta categoría incluye mercados que muestran irregularidades, características y/o indicios en dos o más de los criterios evaluados, sin importar si son reincidentes o no, y aquellos mercados que tengan un proceso de investigación abierto o en fase decisoria por presuntas Prácticas Concertadas y Acuerdos Anticompetitivos (Art. 5 de la Ley núm. 42-08) y/o de Abuso de Posición Dominante (Art. 6 de la Ley núm. 42-08).

A partir de estos criterios, los sectores incluidos en este nivel de alerta son:

- Leche líquida fresca pasteurizada
- Matanza y Procesamiento de Carne de Aves
- Fabricación en Industrias Básicas de Productos de Hierro y Acero N.C.P.
- Elaboración de Cemento
- Fabricación de Medicamentos de uso Humano y Productos Farmacéuticos
- GLP
- Medicamentos de alto costo
- Embotellado de Aguas

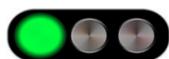


### - Nivel de alerta amarillo

Los mercados considerados en condición de nivel de alerta amarillo están compuestos por aquellos que estén presentes en un criterio y sean reincidentes, independientemente de que el criterio sea el mismo o no, con excepción del criterio 3 sobre características y dinámica del mercado. En este grupo se encuentran:

- Motocicletas
- Joyas de metales preciosos
- Filtros de vehículos
- Bujías
- Horno microondas
- Habichuelas en lata
- Sardinias
- Batería de vehículo
- Lavadora
- Joyas de fantasía
- Joyería y relojes
- Harina de maíz
- Equipo audiovisual y de procesamiento
- Muebles y accesorios

- Otras industrias manufactureras
- Abanico fijo
- Actividades postales y de mensajería



### - Nivel de alerta verde

Corresponde a los mercados analizados que presentan indicios en uno de los criterios evaluados o, en su defecto, anteriormente se encontraban en una alerta mayor. También estarán en este nivel de alerta los reincidentes en el criterio 3. En el grupo que cumple con alguna de estas condiciones se encuentran:

- Seguro Agrícola y Agropecuario
- Elaboración de Aceite y Grasa animal no Comestible
- Elaboración de Cerveza, Bebidas Malteadas y de Malta
- Elaboración de Aceites y Grasas Vegetales sin Refinar y sus subproductos; Elaboración de Aceite Virgen
- Fabricación de Jabones y Detergentes
- Fabricación de Productos de Laboratorio, Sustancias Químicas Medicinales y Productos Botánicos N.C.P.
- Elaboración de Leches y Productos Lácteos Deshidratados; incl. la Estandarización, Homogeneización, Pasteurización y Esterilización
- Venta al por Mayor de Tinta de Imprenta, Colorantes
- Fabricación de Pan y Panecillos
- Producción de Huevos
- Elaboración de Hielo, Jugos Envasados para Diluir y otras Bebidas no Alcohólicas (incl. los Jugos para Diluir o en Polvo)
- Producción de Leche de Ganado Bovino
- Molienda de Trigo
- Diseño de Productos de Imprenta, Bocetos y Maniqués
- Fabricación de Medicamentos de uso veterinario
- Administradoras de Riesgos de Salud
- Seguros de salud
- Seguros de Accidentes Personales
- Seguros de Naves Marítimas y Aéreas
- Asociación de ahorros y préstamos
- Administradoras de Fondo de Pensiones
- Habichuelas rojas secas
- Pasaje en carro público
- Pasaje en guaguas sindicalizadas
- Habichuelas negras secas
- Materiales para la conservación y reparación de viviendas
- Transporte terrestre interurbano
- Artefactos eléctricos para el hogar
- Maíz en lata
- Guandules verdes en lata
- Productos vegetales en conserva

- Atún
- Pasaje en motoconcho
- Pasta de tomate
- Transporte terrestre urbano
- Chocolate en polvo
- Lubricantes y aceites para vehículos
- Chocolates para bebidas
- Chocolate en barra
- Canela
- Aceite de maní
- Gomas
- Estufa de gas
- Nevera
- Compota
- Juego de sala
- Cortinas plásticas de baño
- Antihipertensivos
- Servicios funerarios
- Juego de comedor
- Efectos personales
- Aceitunas y alcaparras
- Inversor
- Sazón líquido
- Sal
- Velas
- Servicio telefónico fijo
- Comunicaciones
- Bote
- Pisos y cerámicas
- Albañilería
- Maquinarias
- Reparación de computadoras y efectos personales
- Bloques y otros
- Actividades de servicios a edificios y de paisajismo
- Actividades de seguridad e investigación
- Publicidad y estudios de mercado
- Fabricación de productos cuero y productos conexos

# CAPÍTULO 1

## Criterios Metodológicos

### 1. Criterios Metodológicos

La clasificación de los sectores se realiza a partir de los siguientes seis criterios de evaluación. El **primer criterio** está referido a bienes y servicios de consumo generalizado para la población, considerados con alta ponderación en la canasta familiar dominicana, que han registrado movimientos de precios considerados anormales desde el punto de vista de su evolución histórica. La fuente de datos para dar seguimiento a este criterio en el Observatorio se obtiene a partir del Índice de Precios al Consumidor (IPC) base 2010, publicado mensualmente por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

La evaluación de este primer criterio se realiza atendiendo a los daños que puede causar una práctica anticompetitiva en estos mercados, y a las disposiciones del **Art. 1 de la Ley General de Defensa de la Competencia 42-08** que establece que *“la ley tiene por objeto, (...) generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional”*.

En este sentido, se aplica la prueba del diagrama de caja esquemático de John Tukey<sup>10</sup>, la cual contrasta la variación observada del IPC durante el período y la compara con su evolución histórica, para verificar si excede el intervalo de 1.5 en la parte superior (o derecha si se evalúa de manera horizontal) del rango intercuartílico de la serie, a fin de confirmar si la tasa de crecimiento del precio puede ser considerada como atípicamente elevada respecto a su evolución histórica. Este análisis se realiza previo a un ajuste estacional<sup>11</sup> para robustecer los resultados, el cual tiene por finalidad eliminar las variaciones ocasionadas por factores de carácter no económico, como son los cambios en las condiciones climatológicas estacionales, o características económicas naturales de algunos tipos de bienes o servicios que se presentan con patrones regulares, lo que a su vez permite identificar de manera más clara la tendencia de la serie analizada.

El **segundo criterio** es utilizado para dar seguimiento a las condiciones de competencia de los mercados, y trata aquellos sectores de alta incidencia en el Producto Interno Bruto (PIB) del país. Dado que los mercados más competitivos acaban experimentando un mayor crecimiento de la productividad, la eliminación de prácticas anticompetitivas y barreras a la competencia redundará en un mayor crecimiento económico. Lo anterior es exaltado **por el Art. 1 de la ley núm. 42-08 donde especifica que la misma tiene por objeto “promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios (...)”**.

<sup>10</sup> Ver más en: (<http://ww2.amstat.org/publications/jse/v19n2/dawson.pdf>).

<sup>11</sup> Introducido a partir del Observatorio enero-junio 2020, de acuerdo a Revisión Técnica del Observatorio de Condiciones de Competencia en los Mercados, publicada en junio de 2020.

Para este seguimiento se utiliza el PIB por el enfoque de la producción, publicado por el BCRD. Tomando en cuenta que la composición sectorial y de ramas de actividad de la economía es un indicador estructural, se utiliza la contabilidad del incremento para descomponer el crecimiento económico del período según sectores. Es importante aclarar que este criterio se observa para dar seguimiento a sectores considerados como estratégicamente relevantes en la dinámica económica, sin que necesariamente esté vinculado a prácticas anticompetitivas por parte de los agentes económicos del mismo. Por tanto, este criterio no se utiliza para la clasificación en el Semáforo de este Observatorio.

El **tercer criterio** está referido a las características del mercado. El criterio intenta dar seguimiento a **aquellos mercados que por su estructura presentan condiciones que facilitan la realización de conductas anticompetitivas prohibidas por la Ley núm. 42-08, como son:** actividades que tienen una alta concentración del mercado o donde no existe información disponible sobre el funcionamiento de estos, generando inquietudes sobre si existe o no presión competitiva. En este aspecto, se utiliza el Índice de Herfindahl o Índice de Herfindahl e Hirschman (IHH) a partir de datos de ventas registrados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).<sup>12</sup> El IHH se calcula a partir de la suma al cuadrado de las participaciones ( $s$ ) de las  $N$  empresas de un determinado sector de actividad económica.

$$IHH = \sum_{i=1}^N s_i^2 \quad (1)$$

Adicionalmente, este Observatorio julio-diciembre 2020 continua incluyendo la extensión del análisis comenzado en el Observatorio correspondiente al trimestre abril — junio 2018, detallando la concentración de sectores regulados, a saber: Intermediación Financiera (sector regulado por la Ley núm. 183-02), Sector Seguros (regulado por la Ley núm. 146-02), Sector de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), estas dos últimas reguladas por la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema de Seguridad Social. Estos análisis se realizan en base a los datos publicados por las instituciones reguladoras de dichos sectores, a saber: la Superintendencia de Bancos (SIB), Superintendencia de Pensiones (SIPEN), Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Salud y, por último, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

El **cuarto criterio** da seguimiento a insumos intermedios utilizados para la producción de otros bienes fundamentales, considerados de importancia estratégica transversal a toda la economía dado su uso intensivo en una cantidad importante de mercados, por lo que, se consideran esenciales para otros sectores. Un precio más alto de los insumos intermedios incrementa los costos y tiende a reducir la

competitividad de las empresas. Este criterio utiliza datos del Índice de Precios al Productor (IPP) (tanto en el sector manufactura como en el sector servicios) como del Índice de Costos Directos de Construcción de Viviendas (ICDV), ambos publicados por la Oficina Nacional de Estadística (ONE).

Para el **quinto y sexto criterio**, se utiliza información cualitativa para dar seguimiento a normativas y regulaciones discutidas o aprobadas durante el periodo por su posible incidencia o efecto aparente en las condiciones de mercado, ya sea por el establecimiento de barreras de entrada o facilitación de conductas contrarias a la libre competencia, además de las inquietudes sociales.

En ese sentido, el **quinto criterio** da seguimiento al efecto actual o potencial sobre las condiciones de competencia derivado de normas propuestas o emitidas por organismos estatales y está en **consonancia con la Ley núm. 42-08 en el aspecto relativo a abogacía de la competencia pero con un énfasis económico**.

El **sexto criterio** utiliza las inquietudes sociales, externadas a través de los diferentes medios de comunicación a nivel nacional, referidas a preocupaciones sobre aspectos que inciden sobre las condiciones de competencia de los mercados y que no estén siendo tomadas en cuenta en los criterios cuantitativos anteriores. A partir del Observatorio enero-junio 2020, este criterio por sí sólo no es suficiente para clasificar un mercado en algún grado del semáforo. Este criterio se utilizará para clasificar, si y solo si viene acompañado de los criterios 1, 3, 4 y/o 5. En este sentido, una vez se active el criterio será posible clasificar el mercado en el semáforo.

Finalmente, el Observatorio incluye el subapartado *“hacia las mejoras en las condiciones del mercado”*<sup>13</sup>, como una forma de valorar y promover condiciones y/o comportamientos que potencialicen la competencia efectiva en la economía dominicana. Este se alimenta de una búsqueda diaria de información en distintos medios digitales y físicos, para dar seguimiento a aquellos actos o circunstancias que promuevan la libre competencia en los mercados.

<sup>12</sup> En este sentido, es importante aclarar que los sectores se clasifican a partir del Clasificador Dominicano de Actividades Económicas, disponible en el portal institucional de la Dirección General de Impuestos Internos: <https://www.dgii.gov.do/edgii/listas/listaActividades.aspx?fieldCode=window.document.Form1.cas11110&fieldName=window.document.Form1.cas11111&filter=undefined>.

<sup>13</sup> Este subapartado no se considera para la categorización de los sectores según nivel de prioridades.

# CAPÍTULO 2

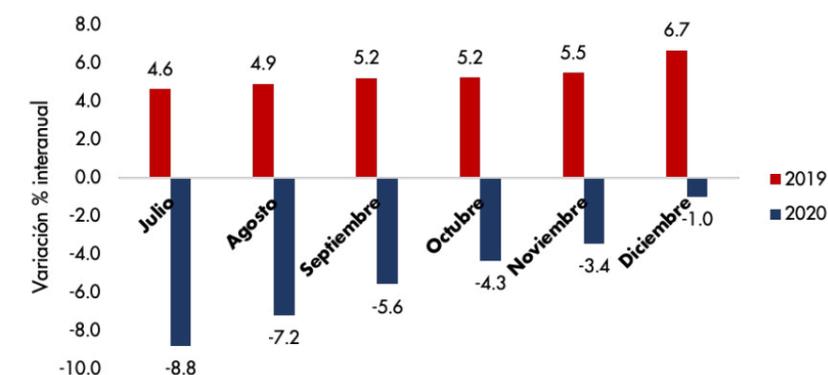
## Contexto Macroeconómico

### 2. Contexto Macroeconómico

En el presente apartado se realiza un breve análisis de la condición actual de los principales indicadores macroeconómicos de la economía dominicana. Su objetivo es contrastar el análisis de las condiciones de competencia de los mercados con el comportamiento de la economía dominicana durante el periodo en estudio (semestre julio-diciembre 2020), de tal forma que se considere el contexto actual de la economía. En el mismo se describen las cuatro principales variables macroeconómicas<sup>14</sup>: el crecimiento de la economía, los cambios en el nivel general de precios, el nivel de desempleo y el sector externo a través del análisis de la cuenta corriente. Para esto, se utilizan las cifras preliminares del Sistema de Cuentas Nacionales y la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), ambas fuentes generadas y publicadas por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

La economía dominicana, medida por las variaciones interanuales del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) durante el periodo **julio-diciembre<sup>15</sup> de 2020**, presentó una disminución significativa de **5.1%**, sustancialmente inferior al crecimiento observado para los mismos meses del año anterior de 5.4%. En el **Gráfico 1** se observa que, al pasar los meses, la economía presenta una mejora en el crecimiento, aumentando un 7.8 puntos porcentuales, esto se puede atribuir a las medidas que ha venido adoptando el gobierno para la recuperación económica del país.

**Gráfico 1.** Evolución del índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), julio-diciembre 2019/2020



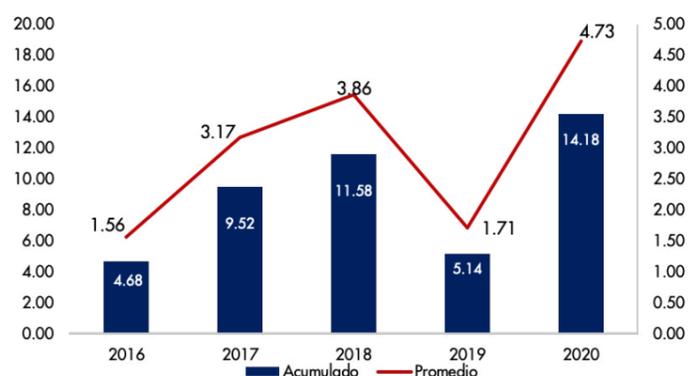
**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PRO-COMPETENCIA, a partir de datos del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) publicado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

<sup>14</sup> Estas son las 4 variables macroeconómicas que utiliza el Fondo Monetario Internacional (FMI) en sus informes.

<sup>15</sup> Cifras preliminares.

La inflación, medida a través de la variación en el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, registró un alza promedio interanual<sup>16</sup> de 4.73% durante el periodo (julio-septiembre), acumulando un crecimiento de 14.18%. En este sentido, la inflación mensual estuvo por encima del límite inferior del rango meta de 4.0% ± 1.0% establecido en el Programa Monetario del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en 2020, sin embargo, la institución se pronunció al decir que es una situación transitoria por los efectos de la pandemia COVID-19 y que, posteriormente, volverán a estabilizarse los precios (ver **Gráfico 2**).

**Gráfico 2.** Evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), variación promedio mensual y acumulada durante el trimestre julio - septiembre, 2016-2020



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (DEEM) de PROCOMPETENCIA, a partir de datos del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Página web consultada en fecha 29 de marzo 2021

Respecto al mercado laboral, para el semestre **julio – diciembre** la tasa de desocupación presentó un **aumento de 2.8** puntos porcentuales respecto al semestre anterior (enero – junio 2020), **pasando de 4.4% a 7.2%**. Por el contrario, la tasa de ocupación experimentó una disminución de 1.3 puntos porcentuales durante el semestre julio - diciembre de 2020, con relación al semestre anterior, pasando de 57.4% en enero – junio 2020 a 56.1% para el semestre julio – diciembre 2020.

En adición, como se puede apreciar en el **Gráfico 3**, la tasa de desocupación aumentó en el último semestre, a diferencia de la tasa de ocupación cuyo valor disminuyó. Sin embargo, entre el periodo **julio – septiembre 2014 a octubre – diciembre 2020** la desocupación decreció en **1.44** puntos porcentuales y la tasa de ocupación aumentó en **0.25** puntos porcentuales.

<sup>16</sup> Se refiere al promedio de la variación de la inflación de 2020 con relación a la del año anterior (2019) para los meses bajo estudio (julio-septiembre).

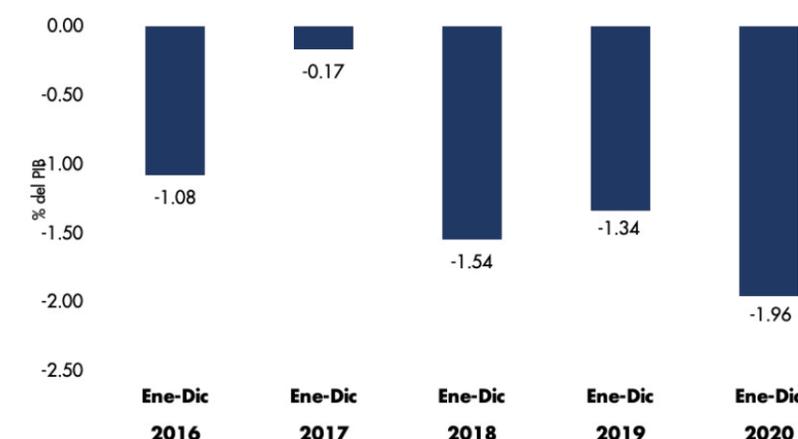
**Gráfico 3.** Evolución de la tasa de ocupación y tasa de desocupación, período julio – diciembre 2014 a octubre - diciembre 2020



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (DEEM) de PROCOMPETENCIA, a partir de datos de la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) publicado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Página web consultada en fecha 29 de marzo de 2020.

A esto se añade que al considerar la balanza de la cuenta corriente entre el país y el resto del mundo, se verifica un saldo deficitario para el periodo enero – diciembre de 2020 de 1.96% del PIB. Se puede apreciar que para el periodo bajo análisis el déficit aumentó con respecto al mismo periodo del 2019 (ver **Gráfico 4**).

**Gráfico 4.** Resultado de la balanza de cuenta corriente como porcentaje (%) del PIB de la República Dominicana, enero-diciembre 2016 – 2020



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (DEEM) de PROCOMPETENCIA, a partir de datos del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Página web consultada en fecha 8 de abril de 2020.

# CAPÍTULO 3

## Resultados por criterios

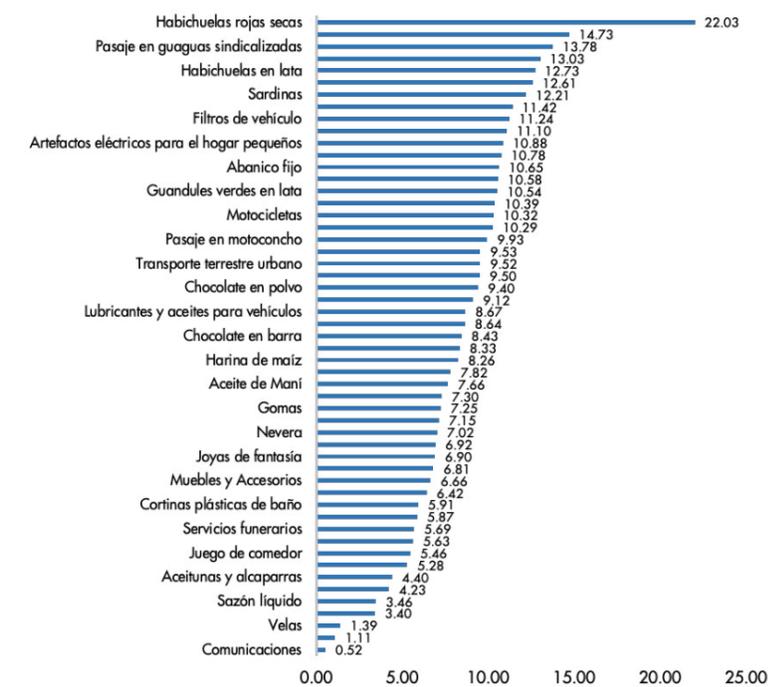
### 3. Resultados

#### Criterio 1. Precios de la canasta familiar

La inflación interanual al mes de septiembre fue de 5.03%, la cual estuvo por encima del rango meta de inflación de 4.00% 1.00% establecido por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). En adición, para el tercer trimestre del año (julio-septiembre de 2020) las variaciones mensuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sumaron 3.26%, con promedio mensual de 1.09%.

La inflación promedio en el trimestre julio – septiembre 2020, a nivel de artículo, presentó aumentos significativos de acuerdo con la prueba de Tukey<sup>17</sup>, por el ajuste estacional se eliminaron 6 productos que fueron: consulta odontológica, artefactos para el hogar, servicios dentales, antiácidos, salud y pan y cereales. Entre los artículos se destacan: las habichuelas rojas secas con un incremento promedio de 3.67% y acumulado de 22.03%, pasaje en carro público con incremento promedio de 2.45% y acumulado de 14.73%, pasaje en guaguas sindicalizadas con incremento promedio de 2.30% y acumulado 13.78% y las habichuelas negras secas con un incremento promedio de 2.17% y acumulado de 13.03%, como muestra el **Gráfico 5**.

**Gráfico 5.** Inflación mensual acumulada (%), de bienes y servicios de la canasta familiar que presentaron una inflación anormal de acuerdo con la prueba de Tukey, julio – septiembre 2020



<sup>17</sup> La prueba Tukey evalúa cambios atípicos en cada bien o servicio (para unos 305 artículos que contiene el IPC).

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA con datos del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Página web consultada en fecha 29 de marzo de 2020.

Debido a la actual Pandemia causada por el SARS-2-COVID-19 que se vive a nivel mundial desde marzo de 2020, la demanda de ciertos productos sigue siendo afectada por este evento. Productos como las mascarillas, el alcohol en gel, los guantes, entre otros siguen siendo esenciales en este contexto. Este choque de demanda aumentó el precio de estos productos, sobre todo a inicios de la Pandemia, donde la oferta de corto plazo no estaba preparada para afrontar los choques de demanda.

En este sentido, **cabe aclarar que estos productos sanitarios que se han demandado en gran medida en esta coyuntura, no pertenecen al listado de los 305 artículos a los que el BCRD le da seguimiento de precios a través del IPC, por lo tanto, no aparecen en los análisis de inflación acumulada que se realiza en el presente Observatorio.**

## Criterio 2. Crecimiento económico

Para determinar la incidencia de los mercados en base a este criterio, se utilizó el Producto Interno Bruto (PIB)<sup>18</sup> por sectores de origen, calculado por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Según datos preliminares, para el periodo enero-diciembre de 2020 la economía dominicana registró un crecimiento negativo de -6.7%, en comparación con el crecimiento de 5.1% del mismo periodo del año 2019.

Todos los sectores de producción presentaron contracción en su crecimiento durante el periodo bajo análisis. Sin embargo, se puede encontrar algunos subsectores que sí presentaron crecimiento como es el caso de industrias de alimentos y salud, ver **Cuadro 2.**

**Cuadro 2.** Crecimiento interanual del PIB por sectores, Periodo enero – diciembre 2019 y 2020

Actividad Económica	2018/2019*	2019/2020*
	enero - diciembre	enero - diciembre
<b>Agropecuario</b>	<b>4.1</b>	<b>2.8</b>
Subsector Agrícola	4.4	3.7
Ganadería, Silvicultura y Pesca	3.5	-0.2
<b>Industrias</b>	<b>5.9</b>	<b>-6.7</b>
<b>Explotación de Minas y Canteras</b>	<b>3.4</b>	<b>-12.5</b>
<b>Manufactura Local</b>	<b>2.7</b>	<b>-2.2</b>
Industrias de Alimentos	2.9	4.4
Elaboración de Bebidas y Productos de Tabaco	8.2	-5.1
Fabricación de Productos de la Refinación de Petróleo y Químicos	-1.5	-4.7
Otras Manufacturas	2.1	-9.5
<b>Manufactura Zonas Francas</b>	<b>2.1</b>	<b>-2.7</b>
<b>Construcción</b>	<b>10.4</b>	<b>-10.7</b>
<b>Servicios</b>	<b>4.4</b>	<b>-7.0</b>
Energía y Agua	7.5	0.4
Comercio	3.8	-4.8
Hoteles, Bares y Restaurantes	0.2	-47.5
Transporte y Almacenamiento	5.3	-7.6
Comunicaciones	-7.2	2.7
Intermediación Financiera, Seguros y Actividades Conexas	9.0	7.1
Actividades Inmobiliarias y de Alquiler	5.0	3.8
Enseñanza	2.5	-3.7
Enseñanza de Mercado	2.5	-1.4
Enseñanza No de Mercado	2.5	-5.1
Salud	4.3	12.5
Salud de Mercado	1.8	8.3
Salud No de Mercado	9.4	20.5
Otras Actividades de Servicios de Mercado	7.1	-11.1
Administración Pública y Defensa	3.7	0.8
<b>Valor Agregado</b>	<b>4.8</b>	<b>-6.3</b>
<b>Impuestos a la producción netos de subsidios</b>	<b>6.9</b>	<b>-11.6</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>5.1</b>	<b>-6.7</b>

### \*Datos preliminares

**Fuente.** Tomado del Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Página web consultada en fecha 29 de marzo de 2020.

Desde el punto de vista de la incidencia de los sectores en el crecimiento económico, los subsectores tendieron a perder incidencia en el crecimiento durante el periodo enero-diciembre 2020, en relación al mismo periodo del año anterior.

<sup>18</sup> PIB, Índices de volumen encadenados, referenciados al año 2007.

**Cuadro 3.** Incidencia del crecimiento económico por sectores, Periodo enero – diciembre 2019 y 2020

Actividad Económica	2018/2019 enero- diciembre*	2019/2020 enero- diciembre*
<b>Agropecuario</b>	<b>0.2</b>	<b>0.1</b>
Subsector Agrícola	0.1	0.1
Ganadería, Silvicultura y Pesca	0.1	0.0
<b>Industrias</b>	<b>1.6</b>	<b>-1.8</b>
<b>Explotación de Minas y Canteras</b>	<b>0.1</b>	<b>-0.2</b>
<b>Manufactura Local</b>	<b>0.3</b>	<b>-0.3</b>
Industrias de Alimentos	0.1	0.2
Elaboración de Bebidas y Productos de Tabaco	0.1	-0.1
Fabricación de Productos de la Refinación de Petróleo y		
Químicos	0.0	0.0
Otras Manufacturas	0.1	-0.4
<b>Manufactura Zonas Francas</b>	<b>0.1</b>	<b>-0.1</b>
<b>Construcción</b>	<b>1.2</b>	<b>-1.3</b>
<b>Servicios</b>	<b>2.6</b>	<b>-4.6</b>
Energía y Agua	0.1	0.0
Comercio	0.4	-0.5
Hoteles, Bares y Restaurantes	0.0	-3.5
Transporte y Almacenamiento	0.4	-0.6
Comunicaciones	-0.1	0.0
Intermediación Financiera, Seguros y Actividades Conexas	0.4	0.3
Actividades Inmobiliarias y de Alquiler	0.4	0.3
Enseñanza	0.1	-0.2
Enseñanza de Mercado	0.1	0.0
Enseñanza No de Mercado	0.1	-0.2
Salud	0.1	0.4
Salud de Mercado	0.0	0.2
Salud No de Mercado	0.1	0.2
Otras Actividades de Servicios de Mercado	0.5	-0.8
Administración Pública y Defensa	0.2	0.0
<b>Valor Agregado</b>	<b>4.5</b>	<b>-5.9</b>
<b>Impuestos a la producción netos de subsidios</b>	<b>0.5</b>	<b>-0.9</b>
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>5.1</b>	<b>-6.7</b>

\*Datos preliminares

**Fuente.** Tomado del Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Página web consultada en fecha 29 de octubre de 2020.

### Criterio 3. Características y dinámica del mercado

En este apartado se utiliza el Índice de Herfindahl e Hirschman (IHH) para dar seguimiento a la estructura de los mercados, de acuerdo a los umbrales de concentración establecidos en la *Resolución núm. 01-2017* del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**). En esta, se establece que los mercados no concentrados son aquellos cuyo IHH es menor a 1,500 puntos, mientras que los moderadamente concentrados registran un IHH entre 1,500 y 2,500 puntos. Finalmente, los mercados considerados como altamente concentrados presentan un IHH superior a los 2,500 puntos.

#### 3.3.1. Actividades Económicas

Según la información de ventas obtenida de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), y posteriormente analizada y presentada en el **Cuadro 4**, siguiendo los criterios especificados en el párrafo anterior y utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) utilizada por DGII (2009), los cinco mercados con **mayor nivel de concentración** en el semestre julio – diciembre<sup>19</sup> de 2020 fueron las siguientes actividades: Elaboración de aceite y grasa animal no comestible con un IHH de 10,000; Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta con 9,993; Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos (elaboración de aceite virgen) con 9,492; Elaboración de leche líquida fresca pasteurizada con 9,482; y Fabricación de jabones y detergentes con 9,285.

Continuando con el resultado de la aplicación del IHH, dentro del nivel de concentración moderado se encuentra solo la actividad Elaboración de Galletitas y Bizcochos, con un IHH de 1,719 puntos.

<sup>19</sup> Para realizar esta estimación se tomó el mes con mayor número de reportes a la DGII. En caso de que hubiese la misma cantidad de reportes en cada mes, se promedió el semestre.

**Cuadro 4.** Índice Herfindahl Hirschman (IHH) de mercados, julio-diciembre 2020

Actividad	IHH	Concentración	
Elaboración de aceite y grasa animal no comestible	10,000	<b>Altamente Concentrado</b>	
Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malt	9,993		
Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	9,492		
Elaboración de leche líquida fresca pasteurizada	9,482		
Fabricación de jabones y detergentes	9,285		
Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	9,020		
Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (incl. La estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización)	8,979		
Matanza y procesamiento de carne de aves	8,940		
Venta al por mayor de tinta de imprenta, colorantes	7,678		
Fabricación de pan y panecillos	7,429		
Producción de huevos	6,958		
Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	6,014		
Embotellado de aguas naturales y minerales	6,011		
Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	5,560		
Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas (incl. Los jugos para diluir o en polvo)	4,728		
Elaboración de cemento	4,549		<b>Moderadamente Concentrado</b>
Producción de leche de ganado bovino	4,430		
Molienda de trigo	4,371	<b>No Concentrado</b>	
Diseño de productos de imprenta, bocetos y maniqués	3,703		
Fabricación de medicamentos de uso veterinario	3,477		
Elaboración de galletitas y bizcochos	1,719		
Venta al por mayor de máquina Equipos e implem. De uso en imprentas, artes gráficas y actividad Conexas (incl. Venta de maq. Fotocopiadora excepto la de uso personal, copiadora de planos, impresoras, etc.)	1,033		

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

### 3.3.2. Mercados Regulados

Entre los mercados analizados a través de los datos disponibles<sup>20</sup> por sus entes reguladores<sup>21</sup>, están: intermediación Financiera, Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y el Mercado de Seguros.

#### 3.3.2.1. Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)

Las **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)** son entidades públicas, privadas, mixtas o descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a una determinada cantidad de beneficiarios, mediante un pago per cápita previamente establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social<sup>22</sup>. Además de las ARS públicas y privadas, la SISALRIL en su reporte estadístico incluye la categoría de **ARS autogestionadas**<sup>23</sup>.

Al mes de diciembre de 2020, **el mercado de las ARS presentaba una estructura concentrada para todas sus categorías**, donde pocas empresas generaban una parte notable de los ingresos de la actividad, mientras que otras solo manejaban unas partes relativamente pequeñas de los mismos. De esta manera, entre las ARS autogestionadas las principales dos empresas con mayores participaciones fueron **ARS SEMMA y ARS RESERVAS que generaron el 84.10%**, para un incremento de 1.61 puntos porcentuales con relación al mismo periodo del año anterior.

<sup>20</sup> Publicados en su respectivo portal web.

<sup>21</sup> Entre estos tenemos: **Superintendencia de Bancos** (Entidades de intermediación financiera, Ley núm. 183-02) [<https://www.sib.gob.do/transparencia/publicaciones-oficiales/informes-estadisticas/estadisticas-e-informes>]; **Consejo Nacional de Seguridad Social** (órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social, Ley núm. 87-01) [<https://www.cnss.gob.do/transparencia/index.php/estadisticas/informes-estadisticos-del-sdss>], bajo se dirección se encuentran la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales** (SISALRIL, rectora de las ARS) [<http://www.sisalril.gov.do/EstadisticasdelSfs.aspx>] y la **Superintendencia de Pensiones** (SIPEN, rectora de la AFP) [<http://www.sipen.gob.do/index.php/estadisticas/estadistica-previsional>]; **Superintendencia de Seguros** (Aseguradoras, Ley núm. 146-02) [<http://www.superseguros.gob.do/index.php/2015-02-19-16-16-37>].

<sup>22</sup> Ley núm. 87-01, Art. 148.

<sup>23</sup> Son aquellas que, al momento de promulgarse la Ley de Seguridad Social, operaban como seguro de salud o iguales médicas, destinadas a la administración de los riesgos de salud de los trabajadores de una institución determinada, sectores profesionales, técnicos y/o miembros de entidades asociativas; estas afilian de manera exclusiva a aquellos empleados de la institución o miembros del gremio para la cual fue habilitada, y sus dependientes.

El índice de concentración  $C_4$  de las ARS en la categoría de Seguro Familiar de Salud fue de 100.0%<sup>24</sup> a diciembre de 2020, medido por los ingresos totales, tomando en cuenta que de las ARS autogestionadas solo hay cuatro empresas aseguradoras para este periodo, siendo las de menor participación ARS CMD con 4.53% y ARS PLAN SALUD con 11.37%. Para esta categoría, el IHH se muestra altamente concentrado, con valor de 4,647.12 puntos para un incremento de 215.84 puntos, con relación al mes de diciembre del 2019, cuyo valor fue de 4,431.28 puntos.

**Las ARS públicas y privadas**, de manera conjunta, exhiben un nivel de concentración alto, presentando un **IHH de 2,547.90** puntos, el cual incrementó en 175.58 puntos en comparación con su valor a diciembre 2019, ver **Cuadro 5**. Al mes de diciembre del 2020, las dos empresas con mayor participación en la generación de los ingresos totales por concepto de SFS participaron con un 64.75% del total de ingresos. Para el mismo periodo, el indicador de concentración  $C_4$  para este grupo de agentes económicos fue de 87.94%. Este indicador presentó una variación positiva de 1.17 puntos porcentuales con relación a diciembre del año 2019.

**Cuadro 5.** Cuotas, Índice  $C_k$  e IHH de las ARS según tipo (privada, pública y autogestionada), en base al ingreso total por concepto de SFS del régimen contributivo, a diciembre 2019–2020

ARS	Participación a diciembre 2019	Participación a diciembre 2020	Diferencia
<b>ARS AUTOGESTION</b>			
ARS SEMMA	61.98	63.97	1.99
ARS RESERVAS	20.51	20.13	-0.38
ARS PLAN SALUD	11.79	11.37	-0.42
ARS CMD	5.50	4.53	-0.97
ARS SEMUNASED	0.23	-	-
<b>C4</b>	<b>99.77</b>	<b>100.00</b>	<b>0.23</b>
<b>IHH</b>	<b>4,431.28</b>	<b>4,647.12</b>	<b>215.84</b>
<b>ARS PUBLICAS Y PRIVADAS</b>			
ARS SENASA	36.42	39.79	3.37
ARS PRIMERA, S.A	25.87	24.96	-0.91
ARS PALIC-SALUD	17.34	16.53	-0.81
ARS UNIVERSAL, S.A.	7.14	6.66	-0.48
ARS FUTURO S. A.	3.76	3.77	0.01
ARS DR. YUNEN, S. A.	1.55	1.60	0.05
ARS SIMAG	1.69	1.55	-0.14
ARS MONUMENTAL	1.11	1.16	0.05
ARS RENACER	1.17	1.07	-0.10
ARS APS	0.92	0.81	-0.11
ARS ASEMAP	0.77	0.75	-0.02
ARS GMA	0.84	0.69	-0.15
ARS METASALUD	0.65	0.66	0.01
ARS SALUD SEGURA	0.60	0.00	-0.60
ARS ASISTANET	0.16	0.00	-
<b>C4</b>	<b>86.77</b>	<b>87.94</b>	<b>1.17</b>
<b>IHH</b>	<b>2,372.32</b>	<b>2,547.90</b>	<b>175.58</b>

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA con datos suministrados por Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). Página web consultada en fecha 29 de marzo de 2020.

### 3.3.2.2. Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) son sociedades anónimas cuyo objeto social único y exclusivo es la administración de un fondo de pensiones (ASAFONDOS, 2005). Para el periodo objeto de análisis de este observatorio (julio – diciembre 2020), el sistema dominicano de pensiones está conformado por siete Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Al evaluar la estructura de las AFP, se aprecia que la misma presenta alto grado de concentración. En este sentido, existen cuatro empresas<sup>25</sup> cuyos patrimonios oscilan entre 17.46% y 35.05%

24 Para el periodo analizado, sólo había 4 aseguradoras en esta categoría.

25 AFP Popular, Crecer, Siembra y Reservas.

del patrimonio total del mercado, mientras que, las tres restantes participan con cuotas entre 0.45% y 0.97% del patrimonio total, con lo cual se aprecia una gran diferencia entre los patrimonios de los agentes económicos del sector.

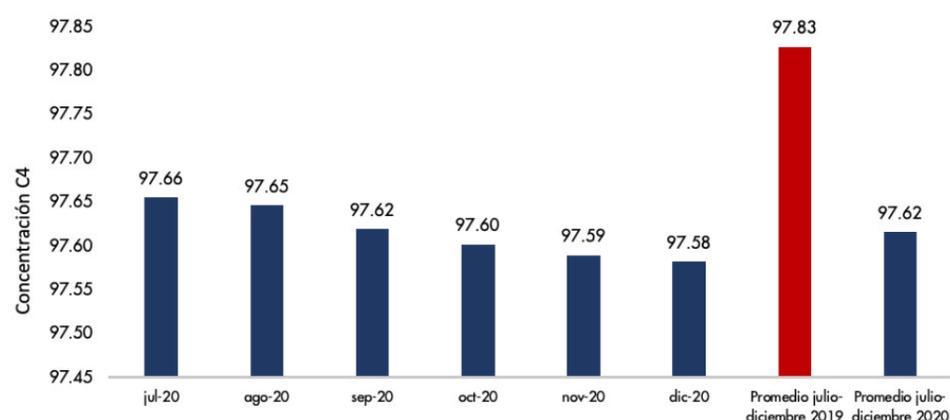
**Cuadro 6.** Cuota de mercado de las AFP, julio–diciembre 2019/2020

AFP	jul-dic 2019	jul-dic 2020	Diferencia
Popular	35.12	35.05	-0.07
Creceer	23.45	23.49	0.04
Siembra	21.69	21.62	-0.07
Reservas	17.57	17.46	-0.11
Romana	1.00	0.97	-0.03
Atlántico	0.81	0.96	0.15
JMMB-BDI	0.36	0.45	0.09

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos suministrados por Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Desde el punto de vista de la participación de las principales cuatro empresas en el patrimonio total, se verifica que durante el segundo semestre del 2020, en promedio, estas alcanzaron el 97.62% del patrimonio total del mercado. Esta participación ha mostrado una tendencia leve a disminuir desde julio 2020. La participación promedio de las principales cuatro empresas se redujo 0.21 puntos porcentuales respecto al segundo semestre del año 2019.

**Gráfico 6.** Indicador de concentración de mercado  $C_4$  Administradoras de Fondos de Pensiones, periodo julio–diciembre 2020

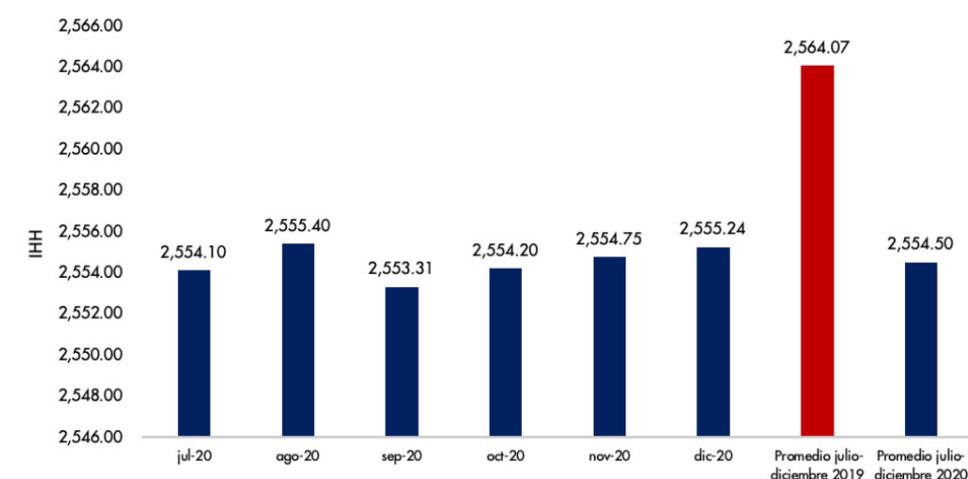


**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA con datos suministrados por Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

De manera análoga, el IHH calculado para el sector de las AFP, indica que este mercado está altamente concentrado a diciembre del 2020, con un IHH de 2,554.50 puntos (Ver **Gráfico 7**).

En cuanto al promedio de la concentración de mercado, medida a través del IHH, para julio-diciembre de 2020 este presenta un promedio menor al alcanzado en 2019, mostrando una variación negativa de 9.57 puntos con relación al mismo periodo de análisis del año anterior (2019).

**Gráfico 7.** IHH del sector de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), julio–diciembre 2020



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos de reportes estadísticos publicados por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) de la República Dominicana.

### 3.3.2.3. Seguros

El Mercado dominicano de Seguros se encuentra regulado por la *Ley sobre Seguros y Fianzas núm. 146-02*. Las compañías que participan en esta actividad ofrecen diversos seguros que responden a las distintas ramas del mercado. Estos abarcan desde personas físicas como jurídicas para protegerse ante pérdidas eventuales, ya sea de bienes muebles o inmuebles, así como la vida de las personas, entre otros

El seguro es, por definición, un servicio por el que las entidades ofrecen “seguridad a los asegurados”. Además, es la forma de satisfacer necesidades individuales, posibles, definidas y calculables, mediante la contribución específica y económicamente factible de un grupo grande de unidades de exposición sujetas a peligros iguales<sup>26</sup>.

La demanda de seguros puede ser preferencial, cuando el individuo es quien decide contratar o no el servicio; u obligatoria cuando el individuo es obligado por medio de una norma o reglamentación. La demanda preferencial en términos generales viene determinada por factores como: la dinámica de la población y su

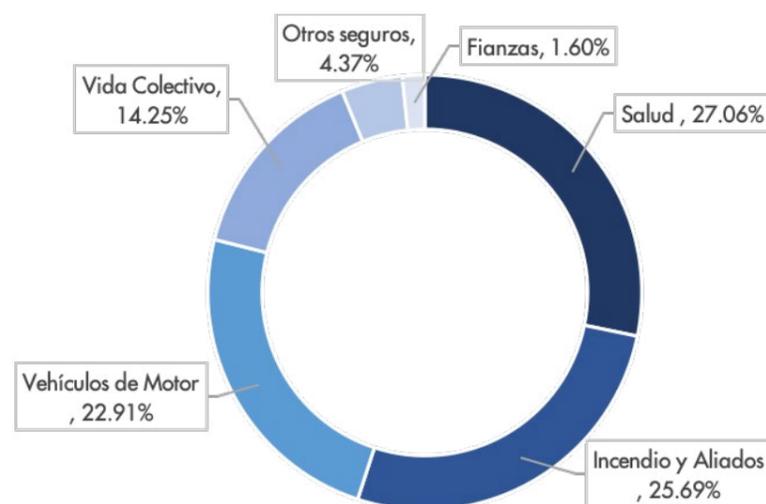
<sup>26</sup> Ley num. 146-02. Artículo 1, literal a.

estructura, nivel de aversión al riesgo del individuo, prima y cobertura del servicio, entre otros<sup>27</sup>.

En la República Dominicana, los seguros cuyo uso es obligatorio son: el Seguro Familiar de Salud (Ley núm. 87-01), Seguros para Vehículo de Motor y Remolque; y Seguro Marítimo o Aéreo Contemplados en los Art. 112 y 9, respectivamente, de la Ley núm. 146-02 sobre Seguros y Fianzas. Partiendo de la Ley núm. 146-02, se definen dos grandes grupos de seguros: **los seguros de daños o patrimoniales** (Incendio y Aliados, Naves Marítimas y Aéreas, Transporte de Carga, Vehículos de Motor, Agrícola y Pecuario y fianzas), y **los seguros de personas** (Accidentes Personales, Salud, Vida Colectiva y Vida individual).

De acuerdo con los ingresos por concepto de primas cobradas por seguros, el **ramo de Seguros de Salud cuenta con la mayor participación, un 27.06%** de los ingresos totales. A este les siguieron el **Seguro de Incendio y Aliados 25.69%**, el **Seguro de Vehículos de Motor con 22.91%** y, el **Seguro de Vida Colectivo con 14.25%**. El resto del ingreso generado por el citado concepto se distribuye entre el ramo "Otros Seguros" con 4.37%, donde se incluyen cinco ramos de seguros con menor participación<sup>28</sup> y Fianzas con un 1.60%, ver **Gráfico 8**.

**Gráfico 8.** Participación de los ramos de seguros en el ingreso por primas de seguros, enero–diciembre 2020



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos suministrados por la Superintendencia de Seguros.

27 Arias Correa, Diana Carolina; Vargas Ladino, Viviana (2010). Principales Determinantes de la Demanda por Seguros Privados Voluntarios en Salud, de los Hogares de la Zona Central Nacional en el año 2003.

28 Seguro Vida Individual 0.46%, Agrícola y Pecuario 0.78%, de Transporte de Carga 1.11%, Naves Marítimas y Aéreas 0.86% y Accidentes Personales 0.91%

El **C<sub>4</sub><sup>29</sup> del mercado de seguros**, para el periodo enero - diciembre 2020, indica que las cuatro<sup>30</sup> aseguradoras con mayor cuota de mercado **en el ramo de Salud concentran el 92.20% de los ingresos por concepto de primas de seguro**. En cuanto a los seguros de **Accidentes Personales el 89.44%** de los ingresos corresponden a las cuatro<sup>31</sup> compañías principales que operan en este ramo, mientras que en el ramo **Agrícola y Pecuario el 100.00%** de la cuota de mercado se concentra en un solo agente económico, que es el único que opera en este ramo de actividad, ver **Cuadro 7**.

Por otro lado, como se puede observar en el **Cuadro 7**, de acuerdo con el criterio de **PRO-COMPETENCIA**, los ramos de seguros que muestran una **alta concentración según el IHH** calculado son: **Accidentes Personales (3,821.04)**, **Salud (3,516.53)** y **Naves Marítimas y Aéreas (2,523.52)**. En adición, **Transporte de Carga** muestra un IHH de 2,468.02 puntos, lo que representa una concentración moderada. Por último, el ramo **Agrícola y Pecuario presenta un IHH de 10,000**, el cual se constituye en un monopolio, debido a la razón antes expuesta, de que hay una sola empresa con participación en dicha rama de actividad.

29 Cuatro principales empresas del mercado.

30 (Humano Seguros, S. A. 53.85%, Seguros Universal, S. A. 20.58%, Seguros Worldwide, S. A. 12.27%, La Colonial de Seguros, S. A. 5.50%).

31 Seguros Universal, S. A. 57.71%, MAPFRE BHD Cía. de Seguros, S. A. 19.74%, Seguros Reservas, S. A. 6.82% y La Colonial de Seguros, S. A. 5.17%.

**Cuadro 7.** Concentración de mercado vía C4 e IHH, según los ramos que conforman el sector asegurador, enero–diciembre 2020

Grupos/Ramos <sup>1</sup>	C <sub>4</sub>	IHH <sup>2</sup>
<b>Seguros de daños</b>		
Agrícola y Pecuario	100.00	10,000.00
Naves Marítimas y Aéreas	84.14	2,523.52
Transporte de Carga	85.90	2,468.02
Incendio y Aliados	82.47	2,047.69
Otros Seguros	75.25	1,631.35
Fianzas	53.43	1,051.11
Vehículos de Motor	55.38	1,019.00
<b>Seguros de personas</b>		
Accidentes Personales	89.44	3,821.04
Salud	92.20	3,516.53
Vida Individual	84.00	2,033.49
Vida Colectivo	74.46	1,606.00

1/ Existen empresas que participan en más de un ramo de seguro.

2/ IHH se calcula sobre los montos acumulados enero – diciembre 2020.

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos suministrados por la Superintendencia de Seguros.

De manera más detallada, se puede percibir el C4 de las cuatro rama de seguros que están más concentradas. El renglón que presenta mayor nivel de concentración es Salud con un 92.20%, Accidentes Personales acumula un 89.44%, Transporte de Carga con un 85.90% y finalmente Naves Marítimas y Aéreas con un 84.14%. Se puede dar el caso en que una misma empresa tenga participación en más de una categoría de seguros (**ver Cuadro 8**).

**Cuadro 8.** Concentración de mercado vía C<sub>4</sub>, principales cuatro ramas que conforman el sector asegurador, enero–diciembre 2020.

<b>Ramas por Actividad</b>	
<b>Salud</b>	
Humano Seguros, S. A.	53.85%
Seguros Universal, S. A.	20.58%
Seguros Worldwide, S. A.	12.27%
La Colonial de Seguros, S. A.	5.50%
<b>Total Salud</b>	<b>92.20%</b>
<b>Accidentes Personales</b>	
Seguros Universal, S. A.	57.71%
MAPFRE BHD Cía de Seguros, S. A.	19.74%
Seguros Reservas, S. A.	6.82%
La Colonial de Seguros, S. A.	5.17%
<b>Total Accidentes Personales</b>	<b>89.44%</b>
<b>Transporte de Carga</b>	
Seguros Universal, S. A.	41.54%
Seguros Sura, S. A.	17.09%
La Colonial de Seguros, S. A.	16.36%
Seguros Reservas, S. A.	10.90%
<b>Total Transporte de cargas</b>	<b>85.90%</b>
<b>Naves Marítimas y Aéreas</b>	
Seguros Reservas, S. A.	42.47%
Seguros Universal, S. A.	19.98%
Seguros Sura, S. A.	12.17%
La Colonial de Seguros, S. A.	9.52%
<b>Total Naves Marítimas y Aéreas</b>	<b>84.14%</b>

**Nota:** Existen empresas que participan en más de un ramo de seguro.

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos suministrados por la Superintendencia de Seguros.

#### 3.3.2.4. Intermediación Financiera

En el mercado de la intermediación financiera se distinguen 4 tipos de entidades<sup>32</sup>: Bancos Múltiples, Bancos de Ahorro y Crédito, Corporaciones de Crédito y Asociaciones de Ahorros y Préstamos. De acuerdo con las estadísticas sobre los activos de las entidades publicadas por la Superintendencia de Bancos, los **Bancos Múltiples** al mes de diciembre de 2020 **concentran el 87.82%** del total del mercado, seguido por las **Asociaciones de Ahorros y Préstamos** con un **9.79%**. El restante 2.39% está distribuido entre los Bancos de Ahorro y Crédito (1.93%), Corporaciones de Crédito (0.15%) y BANDEX<sup>33</sup>(0.31%).

<sup>32</sup> Ley Monetaria y Financiera (Ley núm. 183-02), Art. 36 y Art. 75.

<sup>33</sup> Banco Nacional de las Exportaciones, antiguo Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción

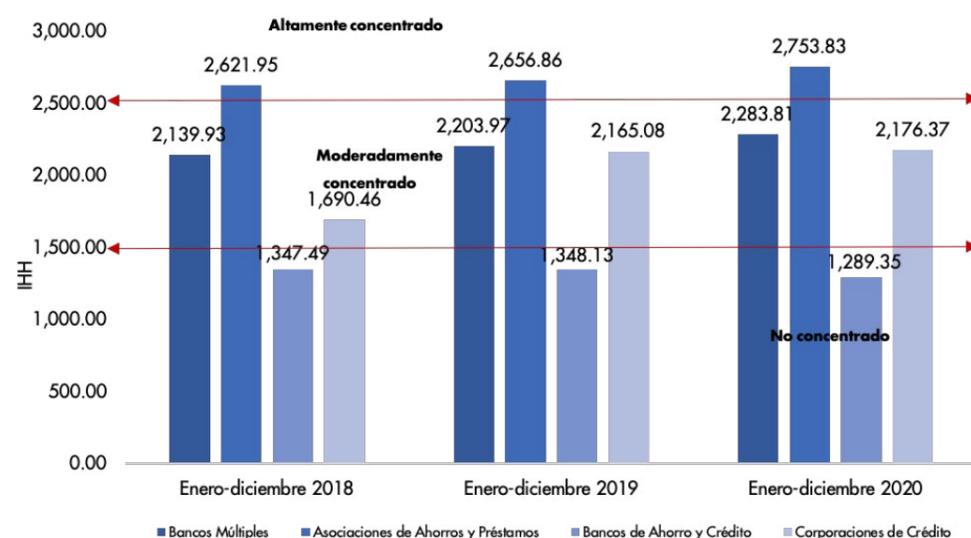
En el mismo periodo, **los cuatro principales Bancos Múltiples concentran el 86.21%** de los activos acumulados por este tipo de institución; **las principales cuatro Asociaciones de Ahorros y Préstamos acumulan el 88.66%** de los activos.

Por el lado de los Bancos de Ahorro y Crédito y las Corporaciones de Crédito, las principales cuatro entidades acumulan el 62.97% y 87.96% de los activos, respectivamente.

De acuerdo con el cálculo del IHH, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos presentan una estructura altamente concentrada al mes de diciembre de 2020. En este sentido, el IHH para este grupo de entidades financieras es de 2,753.83 puntos, exhibiendo un incremento de 96.97 puntos, con relación al mismo periodo del año anterior.

Los Bancos Múltiples presentaron un leve aumento en sus niveles de concentración de 79.84 puntos, pasando de 2,203.97 en diciembre 2019 a 2,283.81 en diciembre 2020; en cambio, los Bancos de Ahorros y Créditos presentaron una leve reducción de 58.78 puntos. Las Corporaciones de Crédito mostraron un crecimiento de 11.29 puntos, pasando de 2,165.08 a 2,176.37 puntos. No obstante, siguen en las categorías de moderadamente concentrados y no concentrados como en los periodos anteriores, respectivamente.

**Gráfico 9.** IHH sector de la intermediación financiera, al mes de diciembre 2018–2020



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos de reportes estadísticos publicados por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

### 3.3.2.5. Mercado del Azúcar

El azúcar es un ingrediente utilizado como bien de consumo final e insumo intermedio en la producción de bienes comestibles. La producción suele ser de dos tipos: azúcar refinada (azúcar blanca) y azúcar crema.

La producción local de este bien se concentra en cuatro (4) empresas (Central Romana, Cristóbal Colón, Barahona [CAC] y Azucarera Porvenir). En el **Cuadro 9** se muestran las cuotas de participación de mercado, el Índice de Herfindahl-Hirschman (IHH) y el Índice de Rivalidad (IR) del sector azucarero. En el mismo se verifica que la producción local de azúcar se encuentra altamente concentrada, con un IHH que supera los 2,500 puntos para todos los años para los que se cuenta con disponibilidad de datos.

**Cuadro 9.** Cuota de participación de mercado, IHH e Índice de Rivalidad de la producción local de azúcar, 2009–2010/2019–2020

	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Central Romana	72.61	72.68	71.51	68.45	64.01	64.24	61.38	62.71	63.23	58.56	58.36
Cristóbal Colón	11.28	12.75	13.42	17.16	19.69	20.25	25.49	24.87	24.12	26.19	25.78
Barahona (Cac)	13.98	12.70	13.05	12.18	12.98	12.76	9.43	7.94	7.95	11.66	12.92
Azucarera Porvenir	2.14	1.87	2.02	2.21	3.32	2.74	3.69	4.49	4.70	3.59	2.95
IHH	5,598.94	5,609.57	5,468.35	5,132.51	4,664.51	4,707.79	4,520.30	4,634.12	4,665.27	4,263.94	4,245.70
IR	-	3.44E-15	3.66E-15	1.78E-15	0.00E+0	2.44E-15	3.11E-15	1.33E-15	4.00E-15	6.44E-15	4.00E-15

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, a partir de datos del Instituto Nacional de la Azúcar (INAZUCAR).

En adición, se evidencia un Índice de Rivalidad cercano a cero para todo el periodo, lo cual indica que no se observan cambios significativos en la estructura del mercado. Es decir, no suelen ocurrir grandes variaciones en las cuotas de participación de los agentes económicos.

Al separar el análisis por tipo de azúcar (crema y refinada), los resultados varían, pues si bien todas las empresas participan en la producción de azúcar crema, solo una ha participado cada año en la producción de azúcar refinada (Central Romana), mientras que la empresa Cristóbal Colón ha participado en la producción de manera interrumpida durante el periodo (ha participado en 2010 – 2011, 2013 – 2014, 2014 – 2015, 2015 – 2016), aunque a partir del 2015-2016 presenta una participación estable. Esto causa que la producción de azúcar refinada esté cercana a los niveles monopólicos, tal como se puede verificar en el **Cuadro 10**.

**Cuadro 10.** Cuota de participación de mercado, IHH e Índice de Rivalidad de la producción local de azúcar refinada, 2009–2010/2019–2020

	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Central Romana	100.00	99.79	100.00	100.00	98.23	94.28	100.00	97.82	99.53	96.92	94.34
Cristóbal Colon	-	0.21	-	-	1.77	5.72	-	2.18	0.47	3.08	5.66
Barahona (CAC)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Azucarera Porvenir	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>IHH</b>	<b>10,000.00</b>	<b>9,959.03</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>9,651.99</b>	<b>8,922.10</b>	<b>10,000.00</b>	<b>9,573.51</b>	<b>9,573.51</b>	<b>9,403.66</b>	<b>8,931.28</b>
<b>IR</b>		<b>4.02E-16</b>	<b>4.02E-16</b>	<b>0.00E+00</b>	<b>2.55E-15</b>	<b>8.88E-16</b>	<b>1.78E-15</b>	<b>4.44E-15</b>	<b>4.22E-15</b>	<b>2.44E-15</b>	<b>2.66E-15</b>

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PRO-COMPETENCIA, a partir de datos del INAZUCAR.

A pesar de las divergencias en los niveles de concentración entre los tipos de azúcar, ambos se encuentran altamente concentrados. De esta manera, el azúcar crema (que se encuentra menos concentrada) exhibe un IHH notablemente superior a los 2,500 puntos, en todos los años para los cuales se cuenta con información,

#### Cuadro 11.

**Cuadro 11.** Cuota de participación de mercado, IHH e Índice de Rivalidad de la producción local de azúcar crema, 2009–2010/2019–2020

	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Central Romana	60.54	60.13	58.35	54.53	48.53	47.71	41.16	45.43	49.20	43.98	48.15
Cristóbal Colon	16.25	18.55	19.62	24.73	27.79	28.25	38.84	36.03	33.27	34.98	31.49
Barahona (Cac)	20.13	18.58	19.08	17.55	18.85	19.78	14.37	11.84	11.02	16.09	16.58
Azucarera Porvenir	3.08	2.74	2.95	3.19	4.82	4.26	5.62	6.70	6.52	4.95	3.78
<b>IHH</b>	<b>4,343.56</b>	<b>4,312.59</b>	<b>4,162.90</b>	<b>3,903.10</b>	<b>3,506.42</b>	<b>3,483.92</b>	<b>3,441.18</b>	<b>3,547.25</b>	<b>3,691.06</b>	<b>3,441.06</b>	<b>3,598.99</b>
<b>IR</b>		<b>2.89E-15</b>	<b>2.22E-15</b>	<b>1.11E-15</b>	<b>1.33E-15</b>	<b>-5.77E-15</b>	<b>2.22E-15</b>	<b>1.78E-15</b>	<b>1.78E-15</b>	<b>0.00E+00</b>	<b>1.33E-15</b>

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PRO-COMPETENCIA, a partir de datos del INAZUCAR.

### Criterio 4. Insumos intermedios esenciales

Los insumos intermedios tienen un impacto transversal en la economía, pues estos inciden en el aumento de los precios de otros bienes y servicios. A fin de aproximar el comportamiento de los precios de estos insumos intermedios se utilizan dos índices que sirven como variables proxy, estos son: el Índice de Costos Directos de la Construcción de Viviendas (ICDV), para medir la evolución de insumos intermedios para la construcción; por otro lado, se utiliza el Índice de Precios al Productor (IPP), el cual mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios de la producción nacional de los sectores manufactura y servicios en el primer canal de la cadena productiva, es decir, el canal del productor (Oficina Nacional de Estadística (ONE), 2017).

Para determinar si el cambio en el índice de precios de los bienes de estos productos fue lo suficientemente alto, se utiliza la misma prueba señalada en el primer criterio. Sin embargo, dado que las series presentan rangos intercuartílicos muy cercanos a cero, debido a que presentan diminutos cambios en su histórico, no se excluyen los valores atípicos a diferencia del primer criterio.

En el caso del Índice de Precios al Productor (IPP), entre los productos que experimentaron variaciones positivas y sobrepasando su crecimiento esperado, de acuerdo con la metodología Tukey, para el periodo bajo estudio (julio – diciembre 2020), se destacan las Reparaciones de Computadoras y de Efectos Personales y Enseres Domésticos con un crecimiento acumulado de 7.58%; Actividades de Servicios a Edificios y Paisajismo con 4.43%; Actividades Postales y de Mensajería con 4.40% y Actividades de Seguridad e Investigación con un crecimiento acumulado de 3.71%.

En la parte de manufactura, sólo una actividad presentó variaciones promedio atípicas, en relación con su evolución histórica, Otras Industrias Manufactureras con 4.74%, ver **Cuadro 12**.

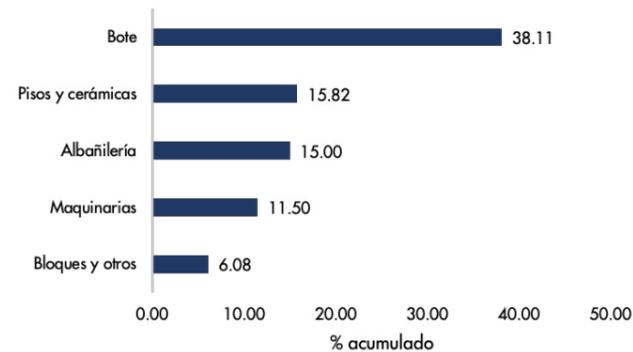
**Cuadro 12.** Aumentos atípicos en la tasa de crecimiento del Índice de Precios al Productor (IPP), periodo julio–diciembre 2020

Actividad IPP Servicio	Acumulado	Promedio
Reparación de computadoras y de efectos personales y enseres domésticos	7.58	1.26
Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	4.43	0.74
Actividades postales y de mensajería	4.40	0.73
Actividades de seguridad e investigación	3.71	0.62
Actividad IPP Manufactura	Acumulado	Promedio
Otras industrias manufactureras	4.74	0.79

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PRO-COMPETENCIA, con datos preliminares publicados por la Oficina Nacional de Estadística (ONE).

El Índice de Costos Directos de Construcción de Viviendas (ICVD) registra cinco bienes o servicios cuya variación mensual del índice de precios fue superior a su índice histórico durante el periodo bajo análisis. Puntualmente, en el **Gráfico 10** se presentan las variaciones acumuladas de los ICVD de estas actividades, las cuales muestran un crecimiento acumulado considerable, como es el caso de Bote con 38.11%; Pisos y Cerámicas 15.82%; y Albañilería 15.00%.

**Gráfico 10.** Aumentos atípicos en la tasa de crecimiento (%) del índice de Costos Directos de Construcción de Viviendas (ICVD) en el periodo julio–diciembre 2020



**Nota.** Este Índice solo levanta información de la zona metropolitana de Santo Domingo.

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos preliminares publicados por la Oficina Nacional de Estadística (ONE).

## Criterio 5. Regulaciones de interés

Las regulaciones propuestas y/o aplicadas por instituciones del Estado, por lo general, se orientan a proteger a los consumidores y a incentivar la creación o mejoras en sectores determinados de la economía. Pese a esto, es necesario un seguimiento puntual de los proyectos normativos y regulatorios por la Autoridad<sup>34</sup> de Competencia con el fin de evitar que esas regulaciones puedan constituirse en restricciones a la libre empresa y competencia<sup>35</sup>, en la medida en que contengan disposiciones que afecten a ciertos agentes potenciales o efectivos del sector regulado y que puedan ser aplicadas con cierta arbitrariedad o no sean equitativas.

Por ello, desde la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PROCOMPETENCIA**), se dio seguimiento a las normas, leyes o reglamentos que para el semestre bajo análisis estuvieron en discusión, fueron aprobadas o entraron en vigor, desde el punto de vista de la competencia por su posible incidencia o efecto aparente en las condiciones de competencia de los mercados.

Durante el periodo analizado en este Observatorio se identificaron normas, proyectos y regulaciones que pudieran repercutir en la competencia de los mercados correspondientes:

<sup>34</sup> La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 establece en su artículo 14 como parte de las funciones de promoción y abogacía de la competencia, la "revisión de actos jurídicos estatales contrarios a la libre competencia", a los efectos de sugerir la adopción de medidas correctivas sobre los posibles efectos contrarios a la competencia de los actos jurídicos estatales.

<sup>35</sup> En vista de esto, PROCOMPETENCIA realiza revisiones de proyectos normativos y actos jurídicos estatales, a los fines de identificar si estos contienen disposiciones contrarias a la libre competencia o que promuevan efectos que limiten el ejercicio a la libre empresa y competencia.

## ✓ Informes emitidos por el Consejo Directivo en virtud de la facultad de abogacía de la competencia

- **Decreto 528-01 que aprueba el Reglamento General para el Control de Riesgos en Alimentos y Bebida en la República Dominicana, Informe No Vinculante emitido el 26 de agosto del 2020;**
- **Proyectos de Reglamentos del INTRANT: Reglamento del Servicio de Transporte en Taxis, Reglamento de Alquiler de Vehículos de Motor, Reglamento de Señalización en el Tránsito Terrestre, Reglamento del Registro Nacional de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y Reglamento de Régimen y Procedimiento Sancionador, Informe No Vinculante emitido el 26 de agosto del 2020.** El 26 de agosto de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley núm. 42-08, PROCOMPETENCIA remitió al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) un informe de recomendación sobre algunos Proyectos de Reglamentos sometidos a Consulta Pública por dicha entidad.
- **Anteproyecto de Ley General de Publicidad Comercial.** El 14 de diciembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley núm. 42-08, PROCOMPETENCIA remitió a la Cámara de Diputados un informe no vinculante sobre algunas disposiciones del Anteproyecto de Ley General de Publicidad Comercial.
- **Proyecto de Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.** El 14 de diciembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley núm. 42-08, y en atención a una solicitud del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), PROCOMPETENCIA remitió a dicha institución un informe no vinculante sobre algunas disposiciones del Proyecto de Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.

## ✓ Mesas técnicas de trabajo

- **NORDOM 821<sup>36</sup>:** Código de prácticas para el tratamiento de los alimentos por irradiación. Esta norma indica las prácticas esenciales que deben aplicarse para que el tratamiento por irradiación de los productos alimenticios resulte eficaz y se efectúe de una manera que permita mantener la calidad y obtener productos alimenticios inocuos y aptos para el consumo. **(En comité de trabajo).**

<sup>36</sup> Entidades responsables: LAVACEN, Productos Quaker, PRO CONSUMIDOR, FRONCEC, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, CONACONU, Laboratorio Nacional Dr. Defilló, IFIUASD

- **NORDOM 48337:** Bananos frescos. Esta norma se aplica a los bananos que habrán de suministrarse al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado. **(En comité de trabajo).**
- **NORDOM 65038 (1ra. Rev.2018):** Quesos no madurados, incluido el queso fresco. Requisitos. Esta norma establece los requisitos para los quesos no madurados destinados al consumo directo o elaboración posterior **(En comité de trabajo).**
- **NORDOM 86139 (1ra Rev. 2019).** Límites máximos de residuos de plaguicidas permitidos para el cultivo y el manejo de la batata. Esta norma establece los límites máximos de residuos de plaguicidas para la comercialización de la batata. **(En comité de trabajo).**

En vista que de las normas antes citadas tienen el objetivo de establecer condiciones que se deben cumplir durante el proceso de producción y/o comercialización de productos finales de bienes particulares, así como, contenidos de ciertas sustancias específicas, las autoridades responsables de velar por su cumplimiento deben garantizar que las mismas sean cumplidas por la totalidad de los agentes que participan en la producción de los mercados afectados. Con esto se evitaría crear condiciones divergentes en los costos de producción entre los agentes económicos, no provenientes de diferencias en sus niveles de eficiencia.

## Criterio 6. Inquietudes de la sociedad

La Ley Núm. 42-08, que crea la Comisión Nacional de la Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**), en su artículo 1, establece como objeto, *“promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional”*. En este sentido, el Observatorio incorpora este apartado dedicado a destacar las denuncias e inquietudes públicas promovidas por los productores y consumidores como otros agentes interesados en el comportamiento de mercados o productos determinados, que no estén siendo consideradas en los criterios anteriormente señalados, esto con el fin de evitar la doble contabilización para fines de las alertas del semáforo.

Durante el periodo analizado por el presente Observatorio, se registraron denuncias o inquietudes en los mercados/productos siguientes:

37 Entidades responsables: COOPROBATA

38 Entidades responsables: Ministerio de la Presidencia, Nestlé Dominicana, MICM, Laboratorio Nacional Dr. Defilló, CONACONU, Lácteos del Nordeste, CONALECHE, DIGEMAPS.

39 Entidades responsables: Ministerio de Agricultura, PROCONSUMIDOR, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MERCASID.

### • Productos agrícolas

Para el periodo comprendido entre julio – diciembre 2020, ante la demanda de ciertos productos de la canasta básica, luego de la cuarentena impuesta por el Gobierno para enfrentar la pandemia provocada por coronavirus (SRAS-CoV-2, que causa COVID-2019), algunos comercios han incrementado los precios, provocando disgusto en los consumidores de alimentos y otros artículos de primera necesidad, pero estos son tomados en cuenta en el Criterio 1, con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), y no mostraron alerta de acuerdo a la prueba Tukey aplicada en el referido criterio.

### • Materiales para la construcción

De acuerdo con declaraciones emitidas por la Asociación de Constructores y Promotores de Viviendas, según datos suministrados por el presidente de la Asociación Dominicana de Ferreteros (Asodefe), Arturo Espinal, los precios del cemento y varillas aumentaron más de 10%, mientras los materiales utilizados en labores de electricidad y plomería, entendiéndose cables, tubos y accesorios para baños subieron hasta un 30%.<sup>40</sup>. Nuevamente, este producto es analizado a través del Índice de Costos Directos de la Construcción de Viviendas (ICDV), el cual para el presente Observatorio no mostró alerta a través de la prueba Tukey, aplicada en el criterio 4.

## Procedimientos sancionadores en fase de instrucción o fase decisoria por conductas relativas a acuerdos anticompetitivos y/o abuso de posición dominante (Art. 5 y 6 de la Ley núm. 42-08)

### ✓ Embotellado de Aguas

En el mes de diciembre de 2020 se publicó la Resolución núm. DE-024-2020 con la cual se desestimó el procedimiento de investigación de oficio iniciado por la Dirección Ejecutiva de PRO-COMPETENCIA con motivo de la observación de indicios razonables de la existencia de prácticas contrarias a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, en el mercado de producción y comercialización de agua purificada envasada en botellones de 5 galones en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional.

40 Calero, Maria. (10 de noviembre 2020). Aumento de precios en materiales golpea al sector construcción dominicana. Revista Construir.

#### ✓ **Medicamentos de Alto Costo**

En el mes de diciembre de 2020 se ordenó el inicio de un procedimiento de investigación de oficio con la Resolución núm. DE-021-2020 con motivo de la observación de indicios razonables de la existencia de prácticas contrarias a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 en procedimientos de compras públicas de “Medicamentos de Alto Costo” adquiridos por el Ministerio de Salud Pública (MSP) en el marco del programa de medicamentos de alto costo y ayudas médicas directas, durante el período enero 2019 – noviembre 2020.

#### ✓ **GLP**

En noviembre de 2020 se publicó la Resolución DE-019-2020 con la cual se desestimó el procedimiento de investigación iniciado con motivo de la denuncia interpuesta por la sociedad Comercial Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S.A. (REFIDOMSA PDV), contra la sociedad comercial Coastal Petroleum Dominicana, S.A., por la supuesta comisión de prácticas constitutivas de abuso de posición dominante en el mercado de importación y comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República Dominicana, en violación a la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08.

#### ✓ **Mercado de Medicamentos**

En febrero de 2018 se ordenó el inicio del procedimiento de investigación de oficio, con motivo de la observación de indicios razonables de la existencia de prácticas contrarias a la Ley General de Defensa de la Competencia núm. 42-08, sobre prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos en el mercado de medicamentos en la República Dominicana, el cual a la fecha de la elaboración del presente observatorio se encuentra en fase decisoria ante el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA.

## 4. Coyuntura del periodo de realización del Observatorio (julio – diciembre 2020)

### **BCRD presenta una nueva base de cálculo del IPC con la inclusión de 94 nuevos artículos y servicios**

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) presentó, el 16 de noviembre de 2020, la nueva base metodológica para el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC), a partir de los resultados de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENIGH) 2018<sup>41</sup>, levantada por la institución durante todo ese año, la cual sirvió de insumo fundamental para definir la nueva canasta básica de bienes y servicios compuesta por 364 artículos, 94 de los cuales son nuevas inclusiones, cuyos precios se levantan en 11,168 establecimientos en todo el territorio nacional, unos 3,205 adicionales a la base anterior.

En sus palabras introductorias durante la rueda de prensa virtual, el gobernador Héctor Valdez Albizu señaló que también ha aumentado significativamente la muestra recogida mensualmente por los encuestadores del BCRD, pasando de 93,132 cotizaciones de precios a 193,005, prácticamente el doble de la base anterior utilizada para el cálculo del IPC. Indicó que para la actualización de la canasta del IPC se contó con la colaboración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través de la asistencia técnica de la experta regional Ernestina Pérez.

Asimismo, Valdez Albizu puntualizó que, siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y dado que los hogares experimentan cambios en sus patrones de consumo a través del tiempo, se amerita realizar una actualización de la canasta básica de bienes y servicios para mantener la debida precisión sobre los hábitos de compra de la población, proceso que se realiza aproximadamente cada diez años. En tal sentido, en el caso de la República Dominicana la base del IPC anterior era diciembre 2010, asociada a los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2007.

Por otro lado, el gobernador reiteró que tanto la métrica anterior como la nueva base anual del IPC presentan resultados de la inflación anualizada en torno al rango meta contemplado en el Programa Monetario de 4.0 % ± 1.0 %.

Esta nueva metodología del Banco Central ayuda a que en el Observatorio se puedan incluir más productos, analizando su comportamiento en el tiempo, el cual se espera utilizar para los análisis correspondientes en el próximo observatorio enero-junio 2021.

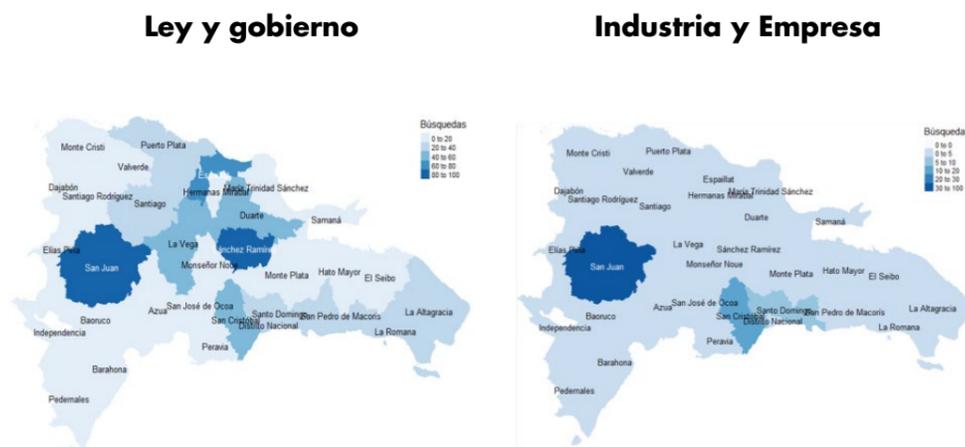
41 Ver: <https://www.bancentral.gov.do/a/d/4962-bcrd-presenta-una-nueva-base-de-calculo-del-ipc-con-la-inclusion-de-94-nuevos-articulos-y-servicios>

## 5. Tendencias digitales

En el Observatorio se realiza una breve descripción de las tendencias digitales en materia de competencia de los mercados, de esta forma, las tendencias digitales (verificadas por la búsqueda de palabras claves a través de Google Trends, evidencian que las principales búsquedas de la palabra “monopolio”, se centran en un número reducido de provincias durante el segundo semestre del año. Se analizan dos categorías (Ley y Gobierno e Industria y Empresa) para la búsqueda de la palabra monopolio.

**En la categoría Ley y Gobierno**, la búsqueda de la palabra monopolio estuvo particionada entre ocho provincias, dentro de las cuales sobresalen, **Peravia (100<sup>42</sup>) con un 25.97%, Valverde (83) 21.56%, San Cristóbal (51) 13.25%, Duarte (51) 13.25%, San Pedro de Macoris (45) 11.69%, Distrito Nacional (27) 7.01%, Santiago (17) 4.41% y Santo Domingo (11) 2.86%.**

**Mapa 1.** Número relativo de búsqueda de la palabra “monopolio” en la República Dominicana por categoría, período julio – diciembre 2020



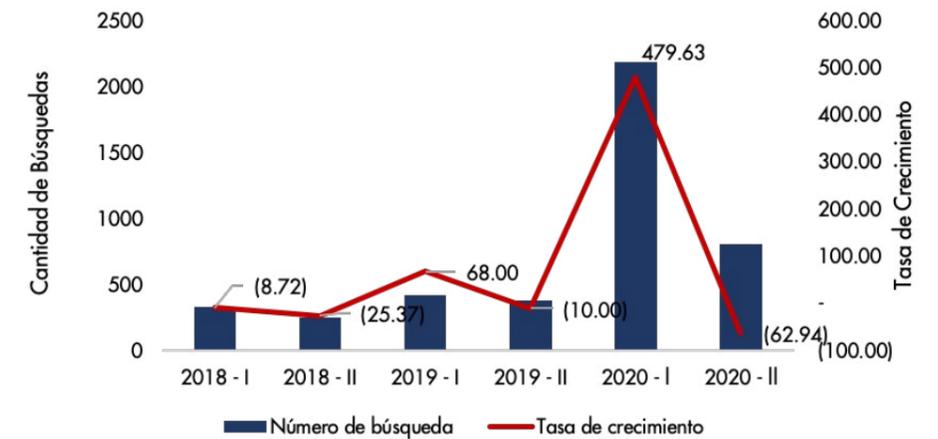
**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (DEEM) de PROCOMPETENCIA, en base a datos de Google.trends.

En la categoría **Industria y Empresa** la búsqueda de la palabra monopolio presentó menor recurrencia que en la categoría Ley y Gobierno, tanto en cantidad de búsqueda como de provincias. De este modo, al menos tres provincias presentaron búsquedas en este sentido, ocupando **Valverde (100)** el primer lugar con un **64.10%**, seguido de **Puerto Plata (46) 29.49%**, y, finalmente, **Santiago (10) 6.41%**.

Desde el punto de vista de su evolución reciente, las variaciones semestrales de las búsquedas relativas a la palabra “monopolio” es variada de acuerdo con la categoría seleccionada (Industria y Empresas / Ley y Gobierno). En este sentido, la búsqueda en Internet de esta palabra, para la categoría de Ley y gobierno, había experimentado un descenso notable, sin embargo, tuvo un gran crecimiento en el primer semestre del 2020, luego, en el segundo semestre (julio – septiembre 2020) este disminuyó en 62.94%.

Para la categoría de Empresas e Industrias, la búsqueda de la palabra monopolio ha reflejado un notable descenso desde el primer semestre de 2019 al segundo semestre de 2019. Para el periodo bajo análisis (2do semestre 2020), **la búsqueda de la palabra monopolio experimentó una disminución de 35.07%** con relación al primer semestre de 2020. Ver **Gráfico 11 y 12.**

**Gráfico 11.** Número y tasa de crecimiento semestral relativo a la búsqueda de la palabra “monopolio” en la R.D. para la categoría Ley y Gobierno, período 2018-2020.



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (DEEM) de PROCOMPETENCIA, en base a datos de Google.trends.

**Gráfico 12.** Número y tasa de crecimiento semestral relativo a la búsqueda de la palabra “monopolio” en la R.D. para la categoría Empresas e Industria, período 2018-2020.



**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado (DEEM) de PROCOMPETENCIA, en base a datos de Google.trends.

## Referencias

- Banco Cebtral (16 de noviembre de 2020). *Banco Central*. <https://www.bancentral.gov.do/a/d/4962-bcrd-presenta-una-nueva-base-de-calculo-del-ipc-con-la-inclusion-de-94-nuevos-articulos-y-servicios>
- Calero, M. (10 de noviembre de 2020). *Revista Construir*. Obtenido de <https://revistaconstruir.com/aumento-de-precios-en-materiales-golpea-al-sector-construccion-dominicano/>
- Banco Central de la Republica Dominicana (BCRD). (25 de julio de 2020). *Estadísticas Sector Real: BCRD*. Obtenido de <https://www.bancentral.gov.do/a/d/2533-sector-real>
- Caraballo, J. (1 de julio de 2020). *Diario Libre*. Obtenido de Diario Libre: <https://www.diariolibre.com/economia/la-libra-de-pollo-aumento-mas-de-rd-400-en-cuarentena-EE19842767>
- Ramírez, J. (2 de julio de 2020). *Listín Diario*. Obtenido de Listín Diario: <https://listindiario.com/economia/2020/07/02/624301/durante-la-pandemia-productos-alimenticios-han-subido-hasta-rd-40-en-colmados-y-supermercados>
- Oficina Nacional de Estadísticas. (24 de julio de 2020). *Estadísticas*. Índice de Precios al productor. Obtenido de: <https://www.one.gob.do/precios-y-costos/ipp>
- Oficina Nacional de Estadísticas. (24 de julio de 2020). *Estadísticas*. Índice de Costos Directos de la Construcción de viviendas. Obtenido de: <https://www.one.gob.do/precios-y-costos/icdv>
- OECD (2020): Competition Policy Responses to COVID-19
- Super Intendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). (10 de julio de 2020). *Estadísticas: SISALRIL*. Obtenido de <http://www.sisalril.gov.do/EstadisticasdelSfs.aspx>
- Superintendencia de Pensiones (SIPEN). (10 de julio de 2020). *Estadísticas: SIPEN*. Obtenido de <https://www.sipen.gob.do/index.php/estadisticas/estadistica-previsional>
- Superintendencia de Bancos (SIB). (10 de julio de 2020). *Estadísticas: Superintendencia de Bancos*. Obtenido de <https://www.sib.gob.do/transparencia/estadisticas-institucionales>

## Anexos

**Matriz de Resultados.** Criterios del Observatorio de las condiciones de competencia de los mercados, según tipo de alerta y motivo, periodo julio- diciembre 2020

Observatorio enero-junio 2020	Observatorio julio-diciembre 2020	Tipo de Alerta	Motivo
<b>Criterio 1</b>			
Bacalao		Sale	Estaba en verde en el observatorio pasado y en este no aparece
Agua servida por camiones		Sale	Estaba en verde en el observatorio pasado y en este no aparece
Motocicletas	Motocicletas	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Equipo de procesamiento		Sale	Estaba en verde en el observatorio pasado y en este no aparece
Joyas de metales preciosos	Joyas de metales preciosos	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Filtros de vehículos	Filtros de vehículo	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Bujías	Bujías	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Horno microondas	Horno microondas	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Repuestos y accesorios para vehículos		Sale	Estaba en verde en el observatorio pasado y en este no aparece
Habichuelas en lata	Habichuelas en lata	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Abanico fijo	Abanico fijo	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Sardinas	Sardinas	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Batería de vehículo	Batería de vehículo	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Lavadora	Lavadora	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Joyas de fantasía	Joyas de fantasía	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Joyería y relojes	Joyería y relojes	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Harina de maíz	Harina de maíz	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Equipo audiovisual y de procesamiento	Equipo audiovisual y de procesamiento	Moderada	Solo reincidencia (criterio 1)
Textos universitarios		Sale	Estaba en verde en el observatorio pasado y en este no aparece
Seguros de vehículos		Sale	Estaba en verde en el observatorio pasado y en este no aparece

Observatorio enero-junio 2020	Observatorio julio-diciembre 2020	Tipo de Alerta	Motivo
Cine		Sale	Estaba en verde en el observatorio pasado y en este no aparece
	Habichuelas rojas secas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Pasaje en carro público	Baja	Aparición en un solo criterio
	Pasaje en guaguas sindicalizadas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Habichuelas negras secas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Materiales para la conservación y reparación de viviendas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Transporte terrestre interurbano	Baja	Aparición en un solo criterio
	Artefactos eléctricos para el hogar	Baja	Aparición en un solo criterio
	Maíz en lata	Baja	Aparición en un solo criterio
	Guandules verdes en lata	Baja	Aparición en un solo criterio
	Productos vegetales en conserva	Baja	Aparición en un solo criterio
	Atún	Baja	Aparición en un solo criterio
	Pasaje de motoconcho	Baja	Aparición en un solo criterio
	Pasta de tomate	Baja	Aparición en un solo criterio
	Transporte terrestre urbano	Baja	Aparición en un solo criterio
	Chocolate en polvo	Baja	Aparición en un solo criterio
	Lubricante y aceites para vehículo	Baja	Aparición en un solo criterio
	Chocolates para bebidas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Chocolate en barra	Baja	Aparición en un solo criterio
	Canela	Baja	Aparición en un solo criterio
	Aceite de maní	Baja	Aparición en un solo criterio
	Gomas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Estufa de gas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Nevera	Baja	Aparición en un solo criterio
	Compota	Baja	Aparición en un solo criterio

Observatorio enero-junio 2020	Observatorio julio-diciembre 2020	Tipo de Alerta	Motivo
	Muebles y accesorios	Moderada	Aparición en el criterio 4 en el pasado observatorio y en este en el criterio 1
	Juego de sala	Baja	Aparición en un solo criterio
	Cortinas plásticas de baño	Baja	Aparición en un solo criterio
	Antihipertensivos	Baja	Aparición en un solo criterio
	Servicios funerarios	Baja	Aparición en un solo criterio
	Leche líquida	Baja	Aparición en un solo criterio
	Juego de comedor	Baja	Aparición en un solo criterio
	Efectos personales	Baja	Aparición en un solo criterio
	Aceitunas y alcaparras	Baja	Aparición en un solo criterio
	Inversor	Baja	Aparición en un solo criterio
	Sazón líquido	Baja	Aparición en un solo criterio
	Sal	Baja	Aparición en un solo criterio
	Velas	Baja	Aparición en un solo criterio
	Servicio telefónico	Baja	Aparición en un solo criterio
	Comunicaciones	Baja	Aparición en un solo criterio
<b>Criterio 2</b>			
Agropecuario			
Industrias			
Explotación de minas y canteras			
Construcción			
Manufactura local			
Manufactura zonas francas			
Servicios			
<b>Criterio 3</b>			
Administradora de Riesgos de Salud (ARS)	Administradora de Riesgos de Salud (ARS)	Baja	Reincidencia criterio 3
Elaboración de aceite y grasa animal no comestible	Elaboración de aceite y grasa animal no comestible	Baja	Reincidencia criterio 3

Observatorio enero-junio 2020	Observatorio julio-diciembre 2020	Tipo de Alerta	Motivo
Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)	Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)	Baja	Reincidencia criterio 3
Asociación de ahorros y préstamos	Asociación de ahorros y préstamos	Baja	Reincidencia criterio 3
Diseño de productos de imprenta, bocetos y maniqués	Diseño de productos de imprenta, bocetos y maniqués	Baja	Reincidencia criterio 3
Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	Baja	Reincidencia criterio 3
Elaboración de cemento	Elaboración de cemento	Alta	Aparición en el criterio 3 y 6
Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	Baja	Reincidencia criterio 3
Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas (incl. Los jugos para diluir o en polvo llamados	Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas (incl. Los jugos para diluir o en polvo llamados	Baja	Reincidencia criterio 3
Elaboración de leche líquida fresca pasteurizada	Elaboración de leche líquida fresca pasteurizada	Alta	Aparición en criterio 1 y 3
Embotellado de aguas naturales y minerales	Embotellado de aguas naturales y minerales	Alta	Investigación Abierta
Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	Alta	Investigación Abierta
Fabricación de jabones y detergentes	Fabricación de jabones y detergentes	Baja	Reincidencia criterio 3
Molienda de trigo	Molienda de trigo	Baja	Reincidencia criterio 3
Fabricación de medicamentos de uso veterinario	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	Baja	Reincidencia criterio 3
Producción de leche de ganado bovino	Producción de leche de ganado bovino	Baja	Reincidencia criterio 3

Observatorio enero-junio 2020	Observatorio julio-diciembre 2020	Tipo de Alerta	Motivo
Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	Alta	Aparición en criterio 3 y 6
Matanza y procesamiento de carne de aves	Matanza y procesamiento de carne de aves	Alta	Aparición en criterio 3 y 6
Seguro de accidentes personales	Seguro de accidentes personales	Baja	Reincidencia criterio 3
Seguro de salud	Seguro de salud	Baja	Reincidencia criterio 3
Seguros agrícolas y pecuarios	Seguros agrícolas y pecuarios	Baja	Reincidencia criterio 3
	Seguros Naves Marítimas y Aéreas	Baja	Aparición en criterio 3
Producción de huevos	Producción de huevos	Baja	Reincidencia criterio 3
Venta al por mayor de tinta de imprenta, colorantes	Venta al por mayor de tinta de imprenta, colorantes	Baja	Reincidencia criterio 3
Elabor. De leches y productos lácteos deshidratados (incl. La estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización)	Elabor. De leches y productos lácteos deshidratados (incl. La estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización)	Baja	Reincidencia criterio 3
Fabricación de pan y panecillos	Fabricación de pan y panecillos	Baja	Reincidencia criterio 3
Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	Baja	Aparición en criterio 3
Sector Agrícola y Agropecuario	Sector Agrícola y Agropecuario	Baja	Aparición en criterio 3
<b>Criterio 4</b>			
Actividades postales y de mensajería	Actividades postales y de mensajería	Amarillo	Reincidencia en criterio 4
Fabricación de productos cuero y productos conexos		Verde	En el observatorio pasado estaba en alerta amarilla
Transporte por vía aérea		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece

Observatorio enero-junio 2020	Observatorio julio-diciembre 2020	Tipo de Alerta	Motivo
Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Transporte por vía acuática		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Fabricación de muebles		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Fabricación de equipo eléctrico		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Fabricación de papel y productos de papel		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Fabricación de prendas de vestir		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Fabricación de sustancias y productos químicos		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Fabricación de productos textiles		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
Otras industrias manufactureras	Otras industrias manufactureras	Moderada	Reincidencia criterio 4
Fabricación de maquinaria y equipo N.C.P		Sale	Estaba en el criterio 4 y ahora no aparece
	Bote	Baja	Aparición en criterio 4
	Pisos y cerámicas	Baja	Aparición en criterio 4
	Albañilería	Baja	Aparición en criterio 4
	Maquinarias	baja	Aparición en criterio 4
	Reparación de computadoras y efectos personales	Baja	Aparición en criterio 4
	Bloques y otros	Baja	Aparición en criterio 4
	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	Baja	Aparición en criterio 4
	Actividades de seguridad e investigación	Baja	Aparición en criterio 4
	Publicidad y estudios de mercado	Baja	Aparición en criterio 4
<b>Criterio 5</b>			
	Bananos frescos		
	Quesos no madurados		

Observatorio enero-junio 2020	Observatorio julio-diciembre 2020	Tipo de Alerta	Motivo
<b>Criterio 6</b>			
	Pollo	Alta	Aparición en criterio 3 y 6
	Naranja		
	Carne		
	Cemento	Alta	Aparición en criterio 3 y 6
	Acero	Alta	Aparición en criterio 3 y 6
<b>Procedimientos sancionadores en fase de instrucción o decisoria (Art. 5 y Art. 6, Ley núm. 42-08)</b>			
	Medicamentos de alto costo	Alta	Investigación en curso
	Mercado de Medicamentos	Alta	En fase decisoria
	GLP	Alta	Investigación en curso
	Embotellado de agua de 5 galones	Alta	Investigación en curso

**Fuente.** Elaborado por el Departamento de Estudios Económicos y de Mercado de PROCOMPETENCIA, con datos del Observatorio de las Condiciones de Competencia de los Mercados, julio-diciembre 2020.



### Contacto

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia se puede contactar a través de la siguiente información:

**C/ Caonabo Núm. 33, Gascue**  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
<http://procompetencia.gob.do/>  
**Teléfono:** (809) 338-4005 **Fax:** (809) 338-2109  
**Horario:** lunes a viernes de 8:30 A.M. a 4:30 P.M.



# OBSERVATORIO DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA EN LOS MERCADOS

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia **(PRO-COMPETENCIA)**

Dirección Ejecutiva **(DE)**

Departamento de Estudios Económicos y de Mercado **(DEEM)**

Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Calle Caonabo núm. 33, Gáscue

Código Postal 10205

809-338-4005

[www.procompetencia.gob.do](http://www.procompetencia.gob.do)

© Abril 2021

 @ProCompetenciaRD  @PCompetenciaRD  ProCompetencia RD